

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

5018

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

### RESOLUCIONES

Expte: 438/09.-Eduardo Montejano Martínez.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 496/09.-Jaime Zaragoza Bastos.-Art. 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 741/09.-Francisco Briones Olivares.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su

práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los electos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo electivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2009.—El Delegado P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Por suplencia La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5019

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### ACUERDOS DE INICIACION

A.I.-964/09.-El Khattab Berka.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-978/09.-Achraf Hamdouch.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-1001/09.-Mokhtar Taga.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-1003/09.-Mohamed Jado.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el art 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5020

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### RESOLUCIONES

Expte: 574/9.-Oscar Dario Alvarez Pinilla.-Art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 736/9.-José Fernández Chaparro.-Art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 769/9.-Simón Mirón.-Art. 146 del R.D. 137/93, de 29 de enero

Expte: 826/9.-Jesús Manuel Recio del Castillo.-Art. 26.0 de la L.O. 1/92

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos lo procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del si-

guiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar “Para la Administración” a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.—El Delegado P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06, Por suplencia La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5021

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### ACUERDOS DE INICIACION

A.I.-952/9.-Saul García Conde López.-Art. 23.n) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero

A.I.-960/9.-Juan David Fernández Montealegre.-Art.-4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero

A.I.-982/9.-Bozic Ljubisa.-Art. 4.1 .h) del R. D. 137/93 de 29 de enero

A.I.-993/9.-Fouad El Haiti.-Art. 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace publico en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5022

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### ACUERDOS DE INICIACION

A.I.-882/09.-Joaquin Cotes Villareal.-. Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-905/09.-Pablo Pérez Collado.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

A.I.-969/09.-Jaime Gómez del Corte.-. Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de los Acuerdos de Iniciación anteriores por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo quince días para ejercer su derecho a formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, P.D, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5023

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### RESOLUCIONES

Expte: 527/09.-Miguel Gil Caballero.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 600/09.-Víctor Manuel Fdez. Cueva Cabanillas.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 615/09.-Jesús López Martínez.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 784/09.-César García Nuñez.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 796/09.-Enrique Ayuso García.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 809/09.-Jesús Sarmiento Martín.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expte: 832/09.-Juan Antonio Partida Duarte.-.Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se

refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.— El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada Resolución de 18/04/06. P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5013

#### Oficina de extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto el expediente de denegación de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a la persona que a continuación se detalla:

190010404 Lotfi Ourimi  
NIE: X3174868V

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5015

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

190040014 Said Khalil  
NIE:X9669673J

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “contrato de trabajo en vigor o justificante de prestación por desempleo, donde aparezca hasta que fecha se le concede dicha prestación, haciéndole constar que la renovación de su autorización se concederá hasta dicha fecha, oferta de trabajo, y si puede acreditar que el cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar ; certificado de matrimonio actualizado, en su caso, apostillado y acompañado de traducción oficial, fotocopia de tarjeta de identificación del extranjero, en vigor del cónyuge o en su caso, tarjeta caducada y resguardo de renovación de la misma presentado en plazo, declaración Jurada de miembros que componen la unidad familiar vinculados tanto al solicitante como a su cónyuge, acreditando recursos económicos del cónyuge”.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5016

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

190040026 Silvestre Ramon Sosa Escobar  
NIE: X9672091Q

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “documento que acredite que reside en la provincia de Guadalajara”.

Guadalajara, 22 de septiembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

5129

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos

previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 6 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 19101145828	UNION DEPORTIVA GUADALAJ	PO FERNANDEZ IPARRAG	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011300569	0109 0109	393,19
0111 10 19101263743	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012188222	0509 0509	984,96
0111 10 19101427633	BAR RESTAURANTE VERGARA	CL DEL TEJIDO (POLI	19200 AZUQUECA DE	04 19 2008 000019086	0907 0907	6.251,00
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012212874	0509 0509	363,54
0111 10 19102417942	GONZALEZ PARDO MARIA ENC	CL EDUARDO GUITIAN R	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000001685	0708 0708	626,00
0111 10 19102662462	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	04 19 2009 000008456	0309 0309	626,00
0111 10 19102699141	GABRIEL --- VIOLET	CL SANTA CRUZ 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012242277	0509 0509	91,60
0111 10 19102741678	OREA RODRIGUEZ VICTORIAN	CL JUAN RHODES 11	19171 CABANILLAS D	10 19 2009 012426779	1105 1105	1.190,00

#### REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 191003402440	GOMEZ MONROY MARIO	CL SORIA 2	19005 GUADALAJARA	08 19 2009 012427688	0309 0309	132,21
----------------------	--------------------	------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

5128

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL</b>						
0111 10 2815461122	VOCES MACIAS JOSE	CM PANADEROS 103	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 024697702	1108 1108	380,77
0111 10 28171427989	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 28 2009 059188171	0409 0409	242,63

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

5126

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de octubre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL</b>						
0111 10 28133145123	TRUSABUS,S.L.	CL SAN ESTEBAN 2	19001 GUADALAJARA	03 28 2009 044193486	0109 0109	966,82
0111 10 28147348953	JUMA HOSTELEROS, S.L.	CL CAMINO DE VALMORE	19208 ALOVERA	03 28 2009 044601492	0109 0109	862,91
0111 10 28156559206	LAMPRECOR, S.L.	CL LUIS GONGORA 29	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 044887644	0109 0109	552,28
0111 10 28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 018025314	0608 0608	90,00
0111 10 28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 018754834	0708 0708	90,00
0111 10 28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 019493145	0808 0808	90,00
0111 10 28170379076	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ALBACETE 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 020395649	0908 0908	90,00
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 045642628	0109 0109	276,77

### REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280274833730	SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL ENRIQUE BENITO CH	19001 GUADALAJARA	03 28 2009 040000460	0209 0209	299,02
0521 07 280292045873	SANSANO MIRA MARGARITA	CL PADRE MARIANA 24	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 041104038	0209 0209	299,02
0521 07 280297121704	CANO GARCIA JUAN	CL CAMINO VALMORES 1	19208 ALOVERA	03 28 2009 042336039	0209 0209	311,03
0521 07 280328212931	HERRERO GONZALEZ ESTRELL	CL RIO NERVION 2126	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 042337453	0209 0209	308,04
0521 07 280374328650	GARCIA BARBA M MERCEDES	CL CAÑADA REAL 14	19208 ALOVERA	03 28 2009 040816876	0209 0209	299,02

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280375522457	ESCALONILLA MARTIN AGUST	CL SAN ANTONIO 6	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 041115758	0209 0209	299,02
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 040529415	0209 0209	299,02
0521 07 281078448663	SANTOS SANCHEZ FRANCISCO	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 041479510	0209 0209	299,02
0521 07 281151917170	GRADINARU --- ION	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 28 2009 040877302	0209 0209	299,02
0521 07 281213048085	TOADER --- IOAN	CL PLATERIAS 14	19162 PIOZ	03 28 2009 041192954	0209 0209	390,95
0521 07 281238052059	CAMPO JIMENEZ DAVID	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 040630758	0209 0209	311,03
0521 07 281239643566	TICALA --- MARIA	CL SAN MATEO 7	19161 POZO DE GUAD	03 28 2009 041204371	0209 0209	368,03
0521 07 281305532737	FILIMON --- MIHAI	CL PRINCIPE DE ASTUR	19161 POZO DE GUAD	03 28 2009 041241252	0209 0209	368,03
0521 07 320043815008	GONZALEZ ULLA CASIMIRO	TR DE LOS ALMENDROS	19161 POZO DE GUAD	03 28 2009 041067662	0209 0209	319,52
0521 07 450025822132	GOMEZ GARCIA GONZALO	CL NUEVA 9	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 042168109	0209 0209	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 291037597806	BAREA GALLARDO RAFAEL	ZZ FINCA STA. CLARA,	19400 BRIHUEGA	03 29 2009 020181677	0209 0209	299,02
----------------------	-----------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 34 PALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 340018674986	COSGAYA GONZALEZ JESUS	AV LA BELTRANEJA 28	19192 TRIJUEQUE	03 34 2009 010729409	0209 0209	299,02
----------------------	------------------------	---------------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 015872443	0209 0209	299,02
----------------------	--------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLO

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 280414865051	SANCHEZ AVILAS SANTIAGO	CL IGLESIA 5	19278 MIOSA LA	03 12 2009 014565280	0209 0209	319,52
----------------------	-------------------------	--------------	----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 09 BURGOS

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 301022540659	CHENNOUF --- ABDELHAK	AV VALDELALOBERA 14	19210 YUNQUERA DE	03 09 2009 011651639	0109 0109	37,68
----------------------	-----------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 011013508827	MOH LAMIN MEHDI MAHYUB	CL TABERNA 2	19180 MARCHAMALO	03 01 2009 011434319	0109 0109	88,75
----------------------	------------------------	--------------	------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 041021751149	FLOREZ ARDILA DIEGO ALEX	AV DUBLIN (UR.EL COT	19170 CASAR EL	03 29 2009 020809450	0209 0209	299,02
----------------------	--------------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 281166640659	IVANOV IVANOV PARASKO	CL CASTILLO DE ALCAN	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 015375061	0209 0209	317,65
0521 07 501038453983	KOUCHINOV --- PENKO PETR	CL ALCANTARA 246	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 015475802	0209 0209	317,65

DIRECCION PROVINCIAL:21 HUELVA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 231038191020	HAYBOUL --- SAID	ZZ BOLIVIA 4	19005 GUADALAJARA	03 21 2009 017294433	0109 0109	71,17
----------------------	------------------	--------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 301053138705	SAHARAOU --- ABDELKADER	CL SALAMANCA 3	19200 AZUQUECA DE	03 46 2009 027266717	0109 0109	36,00
----------------------	-------------------------	----------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL:17 GIRONA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL SATURNINO LOPEZNO	19250 SIGUENZA	03 17 2009 014863532	0209 0209	299,02
----------------------	--------------------------	----------------------	----------------	----------------------	-----------	--------

5127

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 6 de octubre de 2009.—Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10 19002373902	LIMPIEZAS CRESPO S.A.	PZ VIRGEN DE LA ANTI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 010370581	0908 0908	517,06
0111 10 19002937815	LUMEN INTEGRAL DE SERVIC	CL GRAL MEDRANO DE M	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010304604	0608 0608	363,86
0111 10 19002937815	LUMEN INTEGRAL DE SERVIC	CL GRAL MEDRANO DE M	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 010321879	0708 0708	363,86
0111 10 19003027640	GONZALEZ RUIZ MIGUEL ANG	CL AZALEAS 31	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011285718	0109 0109	401,94
0111 10 19003101196	AVICOLA DE CHILOECHES S.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011286728	0109 0109	550,74



REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19100292127	ENRIQUE ORTEGA S.L.	CL ANCHA 56	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010306220	0608 0608	72,24
0111 10 19100292127	ENRIQUE ORTEGA S.L.	CL ANCHA 56	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010323293	0708 0708	74,72
0111 10 19100292127	ENRIQUE ORTEGA S.L.	CL ANCHA 56	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010352090	0808 0808	74,48
0111 10 19100292127	ENRIQUE ORTEGA S.L.	CL ANCHA 56	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 010373413	0908 0908	72,32
0111 10 19100392965	A.T.N.DESARROLLO DE TECN	PG INDUSTRIAL CABANI	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011289859	0109 0109	10.153,91
0111 10 19100392965	A.T.N.DESARROLLO DE TECN	PG INDUSTRIAL CABANI	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011289960	0109 0209	55,24
0111 10 19100412466	PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL ARCIPRESTE DE HIT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011290263	0109 0109	297,76
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011291071	0109 0109	1.195,07
0111 10 19100691746	ILEX JARDINERIA S.L.	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011293394	0109 0109	1.165,67
0111 10 19100994567	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011296933	0109 0109	655,37
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011297539	0109 0109	578,63
0111 10 19101110866	STAHL-STEEL, S.L.	PO INDUSTRIAL 1 .NAV	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011299155	0109 0109	1.062,05
0111 10 19101121273	SEGURA VERGARA FRANCISCO	AV LISBOA, URB. EL C	19170 CASAR EL	02 19 2009 011299256	0109 0109	1.136,97
0111 10 19101130367	PONCE CATALANO ROBERTO O	CL MAYOR 7	19114 MAZUECOS	03 19 2009 011299458	0109 0109	235,92
0111 10 19101141077	CLUB UNIVERSITARIO DE VO	CL SAN ESTEBAN 5	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011299660	0109 0109	1.034,45
0111 10 19101155326	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA ROBLEDAL 7	19200 VILLANUEVA D	03 19 2009 011300872	0109 0109	1.711,40
0111 10 19101164420	NESTARES GUTIERREZ ALBER	CL PLAZA OLMO 3	19170 CASAR EL	03 19 2009 011300973	0109 0109	574,80
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011301074	0109 0109	1.057,02
0111 10 19101240404	COCINAS ANLA S.L.	PG IND. N°2 PARCELA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011302892	0109 0109	562,43
0111 10 19101263743	CRiado SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLE	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011303401	0109 0109	1.098,74
0111 10 19101289005	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL AMERICA 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011303704	0109 0109	444,79
0111 10 19101318206	TAKASE SANCHEZ BLANCA	CL BARBIERI (URB. VA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011304613	0109 0109	513,55
0111 10 19101418135	BARRANCO MAROTO JOSE M	CL AZORIN 17	19208 ALOVERA	10 19 2009 010962887	0905 0905	198,40
0111 10 19101461480	CIRSA MONTAJES ELECTRICO	CL ANGEL MARTIN PUEB	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011308552	0109 0109	594,88
0111 10 19101566059	VENDOCASA S.L.	CL CASTILLO PEÑAFIEL	19174 TORREJON DEL	04 19 2008 000020605	0208 0208	7.501,20
0111 10 19101573234	FLORENCIO OJEDA E HIJOS	CL MONTEAVERUELO 52	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 011313202	0109 0109	919,16
0111 10 19101628101	ACEROS BALMORI S.L.	PG IND. CABANILLAS DE	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 011315323	0109 0109	2.156,88
0111 10 19101644063	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	CL LAS TERRAZAS 20	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011315929	0109 0109	1.554,38
0111 10 19101649218	EUROCOLOR TECNICAS EN PI	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011316434	0109 0109	3.127,93
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010312078	0608 0608	46,13
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 010328751	0708 0708	41,45
0111 10 19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	02 19 2009 011316636	0109 0109	1.061,18
0111 10 19101653662	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011316737	0109 0109	1.896,78
0111 10 19101654571	FRANCISCO GUILLEN JUAREZ	CL PICO DEL OCEJON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011316939	0109 0109	2.387,22
0111 10 19101654672	FRANCISCO GUILLEN JUAREZ	CL PICO DEL OCEJON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011317040	0109 0109	606,08
0111 10 19101683570	CLIMATECNI, S.L.	CL MEXICO (PARC.29)	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011318454	0109 0109	7.898,50
0111 10 19101768951	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOAGUIRR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011321989	0109 0109	1.148,65
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 010313088	0608 0608	80,00
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 010329761	0708 0708	80,00
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 010358659	0808 0808	80,00
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 010380079	0908 0908	80,00
0111 10 19101769860	ATOLON TECNOLOGIAS SL	TR DE LA BARCA 34	19208 ALOVERA	03 19 2009 011322090	0109 0109	2.911,54
0111 10 19101784311	ARTE SIGLO, SL	CL CAPITAN LUIS PIZA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011322595	0109 0109	1.447,82
0111 10 19101784917	RODRIGO MOLINA, S.L.	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011322696	0109 0109	2.386,22
0111 10 19101787745	CONSTRUCCIONES Y OBRAS M	CL RIO JARAMA (UR. LA	19170 CASAR EL	04 19 2008 000018985	0108 0108	960,00
0111 10 19101831191	TODOROV SPIRIDONOV DECHK	CL COCINAS 19	19120 SACEDON	03 19 2009 011324215	0109 0109	634,99
0111 10 19101866052	LOPEZ TAJUELO FELIPE	CL ALCARRIA 13	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011324922	0109 0109	131,71
0111 10 19101885452	PLANIVAN CONSTRUCCIONES	CL FRANCISCO ARITIO-	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011325326	0109 0109	2.694,26
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011326841	0109 0109	1.717,15
0111 10 19101948201	GUADALAJARA AURRERA SL	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011326942	0109 0109	32,81
0111 10 19101977095	SOCILUZ ROTULACIONES, S.	CL LOS OLIVOS 3	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 011328457	0109 0109	1.650,68
0111 10 19102052069	REINHARD CERVECERIA, S.L	CL CENTRO COMERCIAL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011331386	0109 0109	601,46
0111 10 19102060759	GRAMA Y TEJO COM. B.	CL AMAPOLA 17	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011331689	0109 0109	276,07
0111 10 19102084607	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2009 011332602	0109 0109	366,47
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUNA RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 011333006	0109 0109	660,97
0111 10 19102116030	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	AV TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011334218	0109 0109	695,86
0111 10 19102136642	DECOMETAL CB	CL SALAMANCA URB EL	19170 CASAR EL	03 19 2009 011335733	0109 0109	1.258,62
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011335834	0109 0109	408,98
0111 10 19102174937	PUBLICICIGRAF, S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011337652	0109 0109	4.020,55
0111 10 19102177361	GESTION DEL TRANSPORTE F	CL SIERRA DEL ROBLE	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011337753	0109 0109	2.683,31
0111 10 19102199791	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL MANUEL PAEZ XARAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011338460	0109 0109	3.199,00
0111 10 19102302350	FERNANDEZ MARTINEZ SARAI	CT VALDEAVERO 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011343009	0109 0109	36,61
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011344928	0109 0109	2.293,42
0111 10 19102343978	EL HOMBRE BALA, S.L.	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011345231	0109 0109	2.160,72
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011346241	0109 0109	6.803,38
0111 10 19102401471	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL GENERAL MOSCARDO	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 011348261	0109 0109	173,22
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011348362	0109 0109	252,96
0111 10 19102410868	HEAVE HORSE S.L.L.	CT PEÑALVER (FINCA V	19134 PE ALVER	02 19 2009 011348564	0109 0109	528,82
0111 10 19102420164	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CL RIO NERVION 3	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011349372	0109 0109	1.650,53
0111 10 19102420366	PROMOSAN ACTUAL, S.L.	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011349473	0109 0109	1.948,82
0111 10 19102427036	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011349877	0109 0109	758,58
0111 10 19102446739	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 011351392	0109 0109	573,94
0111 10 19102447850	ALGUACIL RESINOS JUAN AN	CL PANADEROS 76	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011351594	0109 0109	629,08
0111 10 19102456742	LOGISTICA VILLANUEVA, S.	CL BALTASAR GRACIAN	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011351901	0109 0109	538,34
0111 10 19102467250	BEIRAO PEREZ VERONICA AU	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011352810	0109 0109	1.243,30
0111 10 19102472506	RODRIGUEZ ELIAS MANUEL	CL MARQUES DE SANTIL	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 011353214	0109 0109	1.020,05

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102474223	CASTILLO RAMIREZ ETTIENN	CL OLIVO_ K 30	19187 UCEDA	03 19 2009 011353416	0109 0109	819,59
0111 10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011353719	0109 0109	15.413,16
0111 10 19102484125	LOPEZ GIL ALFREDO	CL URB. PARQUE JARDI	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011353921	0109 0109	1.085,83
0111 10 19102506656	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL OLIVO, URB. CARAQ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011355234	0109 0109	571,14
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	02 19 2009 011637746	0209 0209	732,36
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	02 19 2009 011716861	0309 0309	810,82
0111 10 19102541012	VIDAVERDE JARDINERIA, SL	CL AMAPOLAS 17	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011356850	0109 0109	1.597,01
0111 10 19102567280	ASOCIACION CULTURAL CENT	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 011358466	0109 0109	1.073,01
0111 10 19102593552	VILLAVICENCIO PAVON JUAN	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011360486	0109 0109	184,49
0111 10 19102601535	BASELGA VEGA JUAN MARIA	CL CONCHA ESPINA 69	19170 CASAR EL	03 19 2009 011361193	0109 0109	328,44
0111 10 19102611134	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL BARRIONUEVO 63	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011362409	0109 0109	280,12
0111 10 19102622450	ROTAR --- ILIE FLORIN	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	02 19 2009 011363419	0109 0109	1.174,89
0111 10 19102633564	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011364227	0109 0109	273,52
0111 10 19102635887	ARENAS Y GIRALDO, SL	CL LUGO 152	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011364429	0109 0109	214,27
0111 10 19102637204	MARINOV VELINOV PAVLIN	CL RIO SORBE 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011364530	0109 0109	205,64
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES, C	L EL SANTO 3 1	9200 AZUQUECA DE 0	3 19 2009 011364833 0	109 0109	103,98
0111 10 19102642355	GARCIA TIRET GONZALO	CL EL CERRO III	19185 CARAQUIZ	02 19 2009 011365843	0109 0109	428,94
0111 10 19102647409	VAZQUEZ VILLALON MONSERR	CL SALVADOR DALI 3	19002 GUADALAJARA	10 19 2009 010803748	0501 0801	544,69
0111 10 19102647409	VAZQUEZ VILLALON MONSERR	CL SALVADOR DALI 3	19002 GUADALAJARA	10 19 2009 010803849	0206 0206	90,16
0111 10 19102652560	COYMA TRANSPORTES DEL HE	CL TEIDE 6	19208 ALOVERA	03 19 2009 011365944	0109 0109	306,54
0111 10 19102680650	PRADO BARBA JOSE ANTONIO	CL TABLAS DE DAIMIEL	19208 ALOVERA	10 19 2009 010937326	0907 0907	1.510,91
0111 10 19102703181	ARJONA INCLAN PATRICIO	CL VICENTE ALEIXANDR	19208 ALOVERA	10 19 2009 011760109	0607 0607	121,55
0111 10 19102703181	ARJONA INCLAN PATRICIO	CL VICENTE ALEIXANDR	19208 ALOVERA	10 19 2009 011760210	0707 0707	144,12
0111 10 19102703282	PEREZ GARCIA SUSANA	CL VICENTE ALEIXANDR	19208 ALOVERA	10 19 2009 011760311	0607 0607	121,55
0111 10 19102703282	PEREZ GARCIA SUSANA	CL VICENTE ALEIXANDR	19208 ALOVERA	10 19 2009 011760412	0707 0707	144,12

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 030071656459	MARTINEZ MINAN PEDRO	CL RIO TAJO 89	19119 ILLANA	03 19 2009 011153453	0209 0209	319,52
0521 07 030082176414	AVILES LAHOZ FELIX	CL PUERTA DE HIERRO	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011153554	0209 0209	299,02
0521 07 030098153122	CAMPOS PASTORA JUAN ANTO	CL CAÑADA 58	19208 ALOVERA	03 19 2009 011153756	0209 0209	299,02
0521 07 050019311880	BASELGA VEGA JUAN MARIA	CL CONCHA ESPINA 69	19170 CASAR EL	03 19 2009 011154059	0209 0209	299,02
0521 07 080510198505	RODRIGUEZ FERREIRA JOSE	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011154968	0209 0209	314,21
0521 07 100032525090	GARCIA PEREZ JUAN ANTONI	CL TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011155473	0209 0209	299,02
0521 07 100035687694	DURAN TRINIDAD JOSE	CL CIFUENTES 50	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011155574	0209 0209	299,02
0521 07 100040580942	RANCHEL CALERO JUAN CARL	CL CIFUENTES 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011155776	0209 0209	299,02
0521 07 100043463256	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA (URB MI	19209 QUER	03 19 2009 011155877	0209 0209	299,02
0521 07 130042815313	DIOS ARRIAGA JOSE ANTONI	CL FRANCISCO DE QUEV	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011156382	0209 0209	361,21
0521 07 171001675771	MARTIN LOPEZ MANUEL DAMI	CL VIRGEN DE LA SALU	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011157901	0209 0209	311,03
0521 07 180045408538	PERALTA MUÑOZ JOSE LUIS	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011158002	0209 0209	368,03
0521 07 180046403800	LIÑAN CORROCHANO JOSE	CL ISLA DE LA CABRER	19170 CASAR EL	03 19 2009 011158103	0209 0209	299,02
0521 07 190009532257	VILLALBA LOECHES ISIDRO	CL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011158305	0209 0209	198,50
0521 07 190009887218	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL CONSTITUCION 24	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011158608	0209 0209	337,02
0521 07 190010572076	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL NORTE 7	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011159214	0209 0209	299,02
0521 07 190011191159	BERROJO GARCIA JESUS	CL HITA 34	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011159517	0209 0209	299,02
0521 07 190011699195	GALLEGO CRIADO FRANCISCO	PO ALAMEDA	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011160628	0209 0209	299,02
0521 07 190011752042	LOSA DIAZ SANTIAGO	CL LA PERDIZ 34	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011160830	0209 0209	299,02
0521 07 190012698400	ALCALDE MATARRANZ MARIAN	CL OBISPO NIETO 16	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011161638	0209 0209	1.039,69
0521 07 190013101756	GRANDE CORRAL FRANCISCO	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011162042	0209 0209	299,02
0521 07 190013458838	MARTINEZ CALVO PEDRO	CL GUERRERO 55	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011162547	0209 0209	299,02
0521 07 190014221906	HUARTE RUIZ FRANCISCO JA	CL ALVARGOMEZ C. REAL	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011164062	0209 0209	308,03
0521 07 190014326380	BOROBIA VEGAS JOSE IGNAC	CL SALVADOR DALI 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011164163	0209 0209	299,02
0521 07 190014490977	AGUIRRE SERRANO JUAN FEL	CL EXTRAMUROS, S/N	19119 HUEVA	03 19 2009 011164668	0209 0209	299,02
0521 07 190014858163	PRIETO GARCIA JOAQUIN FR	AV DEL EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011165678	0209 0209	299,02
0521 07 190014996084	MUELAS RIO ANTONIO	CL CAPITAN LUIS PIZA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011166284	0209 0209	368,03
0521 07 190015215043	MARQUETA TOUTS ANTONIO	CL PZA SANTO DOMINGO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011166991	0209 0209	299,02
0521 07 190015477044	GONZALEZ RUIZ JOSE LUIS	CL MONTE ENCINAS, UR.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011168005	0209 0209	299,02
0521 07 190015625473	SANCHEZ GASCO JOSE MANUE	CL BUENDA 43	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011168308	0209 0209	299,02
0521 07 190015731668	BALONGO PEREZ ILDEFONSO	CL PLAZA MAYOR 3	19267 MORATILLA DE	03 19 2009 011168914	0209 0209	368,03
0521 07 190015979626	GONZALEZ RUIZ MIGUEL ANG	CL AZALEAS 31	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011169419	0209 0209	368,03
0521 07 190015984878	FRIAS SOPENA LORENZO	TR PALACIO 1	19230 COGOLLUDO	03 19 2009 011169520	0209 0209	368,03
0521 07 190016234553	HERNANDO VADILLO ANGEL	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011170631	0209 0209	299,02
0521 07 190016506355	ORTEGA LOPEZ CONCEPCION	CL REAL 47	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011171742	0209 0209	299,02
0521 07 190016585369	LEON MUÑOZ ROBERTO	CL PIE CAMINO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011172146	0209 0209	299,02
0521 07 190016647209	PRIETO GARCIA LUIS	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011172348	0209 0209	299,02
0521 07 190016716018	TORRES PEREZ ENRIQUE	CL MIGUEL DE CERVANT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011172449	0209 0209	299,02
0521 07 190016791089	GIL MANUEL JUAN MANUEL	CL SOLEDAD 1	19300 MOLINA	03 19 2009 011172752	0209 0209	299,02
0521 07 190016797153	DIAZ FERNANDEZ RAUL	CL GENERAL MOSCARDI	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011172853	0209 0209	335,52
0521 07 190016847875	ECIJA SACEDA MANUEL	CL LA FUENTE 14	19120 SACEDON	03 19 2009 011173055	0209 0209	368,03
0521 07 190016930731	GIL SAN MATEO MIGUEL A	CL RIO CABRILLAS 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011173560	0209 0209	299,02
0521 07 190017011260	SANZ VELA MARIA CARMEN	PZ DE LA ANTIGUA 6	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011174166	0209 0209	299,02
0521 07 190017268615	NOGUERA GONZALEZ SONIA S	AV MONTEAVERUELO 48	19185 SOTOLARGO	03 19 2009 011174873	0209 0209	299,02
0521 07 190017427350	ARBETETA HERNANDEZ ALFON	CL SIGUENZA 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011175883	0209 0209	299,02
0521 07 190017915784	ARCONES SANZ MARIA SONSO	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011177196	0209 0209	299,02
0521 07 191000055940	ZYLAK --- ARKADISZ	CL CARRAMONTE 7	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011177604	0209 0209	299,02
0521 07 191000087464	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011177907	0209 0209	6,89

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191000123840	MORENO SANZ JUAN CARLOS	CL SUR 5	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011178008	0209 0209	299,02
0521 07 191000152435	AGUSTIN RODRIGUEZ VALENT	CL CUESTA DE SAN MIG	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011178210	0209 0209	303,83
0521 07 191000165266	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA 3	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011178513	0209 0209	299,02
0521 07 191000233166	HE --- SHUNGUI	CL RUFINO BLANCO 8	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011179220	0209 0209	299,02
0521 07 191000239230	GARCIA CAÑAS FRANCISCO J	CL GENERAL MOSCARDI	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011179321	0209 0209	299,02
0521 07 191000628442	CUCHARERO ALONSO ADOLFO	CL REAL, S/N	19493 PERALVECHE	03 19 2009 011180230	0209 0209	231,50
0521 07 191000633900	JABONERO FERNANDEZ PEDRO	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011180331	0209 0209	299,02
0521 07 191000716954	MINGUEZ ARIAS ESTEBAN TA	CL SANTA AGUEDA 21	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011180735	0209 0209	299,02
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011180937	1208 1208	293,22
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011181038	0209 0209	299,02
0521 07 191000804456	SANCHEZ CUADRADO JORGE	CL RIO CABRILLAS 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011181644	0209 0209	299,02
0521 07 191001050794	ALONSO MORALES ALVARO	CL MALCRIADO 43	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011182452	0209 0209	299,02
0521 07 191001230650	MANCHADO PALACIOS MARCOS	CL ADORATRICES 14	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011183159	0209 0209	319,52
0521 07 191001651689	LOSA SANCHEZ SANTIAGO	CL LA PERDIZ 34	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011184270	0209 0209	299,02
0521 07 191001839831	NICOLAS RODRIGUEZ MANUEL	CL RIO UNGRIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011184876	0209 0209	299,02
0521 07 191001852359	ORTIZ CANO JOSE MIGUEL	CL PARAGUAY 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011185078	0209 0209	299,02
0521 07 191001977853	RODRIGUEZ MARQUEZ BASILI	CL EMILIO PRADOS 1	19208 ALOVERA	03 19 2009 011185886	0209 0209	299,02
0521 07 191002009882	ALMANZAR GUZMAN FELIX RA	CL PICO DEL AGUILA 4	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011185987	0209 0209	299,02
0521 07 191002040804	MERENCIO VALLE JOSE ANTO	CL BOLIVIA 6	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011186492	0209 0209	299,02
0521 07 191002314626	SIERRA GOMEZ ALEJANDRA	CL LA ISABELA 8	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011187708	0209 0209	299,02
0521 07 191002611181	MARTINEZ ALCOCER RODRIGU	CL HOSPITAL 13	19119 ILLANA	03 19 2009 011188314	0209 0209	198,50
0521 07 191002860149	LLORENTE LOPEZ LAURA	AV DE TORRELAGUANA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011189526	0109 0109	299,02
0521 07 191002862068	GARCIA RUFO BENJAMIN	AV TORRELAGUNA 29	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011189627	0209 0209	299,02
0521 07 191002882377	GOMEZ PEINADO JUAN	CL CARDENAL MENDOZA	19208 ALOVERA	03 19 2009 011189728	0209 0209	311,03
0521 07 191002886926	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2009 011189829	0209 0209	299,02
0521 07 191003047782	LOPEZ CRIADO M ANGELES	CL PASEO DE LA ALAME	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011190435	0209 0209	317,65
0521 07 191003049503	PRIETO LOPEZ SERGIO	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011190536	0209 0209	299,02
0521 07 191003106588	BEIRAO PEREZ VERONICA AU	CL GAMO 121	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011190839	0209 0209	299,02
0521 07 191003127002	ESTEVEZ ROJAS PALOMA	CL OBISPO NIETO 16	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011191041	0209 0209	299,02
0521 07 191003129628	CENTENERA CUELLAR CONRAD	CL SALVADOR DALI 3	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011191142	0209 0209	299,02
0521 07 191003145590	PARADES WONG PABLO VICEN	AV GUADALAJARA 11	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011191243	0209 0209	335,52
0521 07 191003161152	AGUDELO DIAZ OTONIEL	CL ECUADOR 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011191344	0209 0209	368,03
0521 07 191003199851	PEREZ ISIDRO JUAN FELIX	AV MUSEO DEL PRADO 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011191647	0209 0209	299,02
0521 07 191003644738	RIOS FRANCIA PABLO	CL MAYOR 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011192758	0209 0209	299,02
0521 07 191003735068	ISAC --- CONSTANTIN	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011193465	0209 0209	358,80
0521 07 191003836112	OUARTASSI --- ABDELOUAHI	CL CALLEJON DEL CUAR	19187 UCEDA	03 19 2009 011194071	0209 0209	299,02
0521 07 191003888450	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011194172	0209 0209	299,02
0521 07 191003958976	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL ALONSO NUÑEZ DE R	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011194475	0209 0209	299,02
0521 07 191004040115	ZYLAK --- WOJCIECH	CL LA MINA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011194980	0209 0209	371,70
0521 07 191004337478	ANTOCE --- IONEL	CL FRANCISCO MEDINA	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011196596	0209 0209	368,03
0521 07 191004621812	STANCU --- VASILE	CL LEON FELIPE 6	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 0111489216	0209 0209	310,02
0521 07 191004671019	TODOROV SPIRIDONOV DECHK	CL COCINAS 19	19120 SACEDON	03 19 2009 011197913	0209 0209	299,02
0521 07 191004671120	ANASTASOV PANAYOTOV STEF	CL EDIFICIO MIRADOR	19120 SACEDON	03 19 2009 011198014	0209 0209	373,94
0521 07 191004730835	NASKOV ILIEV VESELIN	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011198418	0209 0209	299,02
0521 07 191004785500	ZHAO HE JING	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011198519	0209 0209	299,02
0521 07 191005051137	GRACIA LOPEZ CARLOS	CL ALAMEDA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011199428	0209 0209	299,02
0521 07 191005068618	HERRERA OROZCO IVONNE	CL ARAGON 4	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011199731	0209 0209	302,00
0521 07 191005241295	MENDOZA MENDOZA AMARA BE	UR VIRGEN DE LA SALU	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011200943	0209 0209	311,03
0521 07 191005258372	HERREROS GARCIA LIDIA	CL DR. LAYNA SERRANO	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011201145	0209 0209	299,02
0521 07 191005353150	ZHAO HE FU	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011201650	0209 0209	299,02
0521 07 191005397206	VARLAN --- ANDREI	CL CUESTA DE HITA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011201852	0209 0209	299,02
0521 07 191005462981	ABAD CILLERUELO JAIME GE	CL CONSTITUCION (BLO	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011202155	0209 0209	303,83
0521 07 191005797936	LAZARESCU --- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 011203367	0209 0209	299,02
0521 07 191005937473	MOCANU --- TUDOREL	CL DAMAS 11	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011203872	0209 0209	299,02
0521 07 191005937877	MOLDOVAN --- IOAN	CL SATURNINO CALLEJA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011203973	0209 0209	299,02
0521 07 191005955964	ANTONIO GAVILAN MARIA DO	CL GENERAL MOSCARDI	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011204175	0209 0209	299,02
0521 07 191006122884	LYUBOMIROV MILANOV TODOR	CL ZANJA 1	19120 SACEDON	03 19 2009 011204680	0209 0209	299,02
0521 07 191006453795	GARRALDA BARRIO IRENE	CL SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011205993	0209 0209	299,02
0521 07 191006762478	DRAGAN --- COSTACHE	CL RIO CAÑAMARES 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011206805	0209 0209	299,02
0521 07 191006789154	ALECU --- TITI	CL GRAL.VIVES CAMINO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011207007	0209 0209	299,02
0521 07 191006818052	BOBOCEA --- EMIL	CL CHARCONES 3	19170 CASAR EL	03 19 2009 011207209	0209 0209	299,02
0521 07 191006819567	GRIGORE --- IVASCU	CL ANTONIO BUERO VAL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011207310	0209 0209	299,02
0521 07 191006861704	APOSTOL --- ALEXANDRU	CL LA MANZANA 13	19170 CASAR EL	03 19 2009 011207815	0209 0209	299,02
0521 07 191006906766	VLAJGAN --- SORIN	PZ SOMOSIERRA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011208320	0209 0209	299,02
0521 07 191007072474	APIJOK --- ZOLTAN	PZ LOS OLMOS 5	19170 CASAR EL	03 19 2009 011209734	0209 0209	8,71
0521 07 191007176447	RUSU --- VIRGIL	AV DE GUADALAJARA 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011210037	0209 0209	299,02
0521 07 191007336394	TARAPANEL --- SORIN CIPR	CL LA ESPERANZA 16	19170 CASAR EL	03 19 2009 011211249	0209 0209	368,03
0521 07 191007341448	IORDACHE --- MIRCEA IULI	CL LA TERCIA 24	19170 CASAR EL	03 19 2009 011211350	0209 0209	368,03
0521 07 191007397931	ZADIC --- DANIEL	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011211754	0209 0209	299,02
0521 07 191007479066	BUZILA --- DORIN	CL PINAR 17	19133 ALOECN	03 19 2009 011212057	0209 0209	299,02
0521 07 191007532216	MILCHEV MARINOV RAYO	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011212865	0209 0209	299,02
0521 07 191007562023	MERLA --- EMIL NICOLAE	CL FERIA 8	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011213168	0209 0209	299,02
0521 07 191007622647	HULUBEI --- CATALIN	CL FERIA 27	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011214178	0209 0209	299,02
0521 07 191007640431	VALDIVIA GUERRA ENRIQUE	"UR PARQUE VALLEJO; C"	19208 ALOVERA	03 19 2009 011214380	0209 0209	317,65
0521 07 191007668723	HORICEANU --- RADU DAN	CL CUTAMILLA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011214582	0209 0209	368,03
0521 07 191007700853	DUTA --- TRAIAN	CL RIO SORBE 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011214885	0209 0209	317,65

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191007808058	DIAZ PEREZ YONIEL	CL ARCIPRESTE DE HIT	19208 ALOVERA	03 19 2009 011215693	0209 0209	299,02
0521 07 191007939414	FONSECA FONSECA HITLER	CL RIO JARAMA 27	19208 ALOVERA	03 19 2009 011216909	0209 0209	318,02
0521 07 191008033986	RUSALIMOV --- RUSLAN DIL	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011218121	0209 0209	299,02
0521 07 191008083904	ANTON --- PARASCHIV	CL CONSTITUCION 12	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011218626	0209 0209	299,02
0521 07 191008095220	ZAVOIANU --- GHEORGHE	CL ALCALDE ANGEL SAC	19170 CASAR EL	03 19 2009 011218727	0209 0209	368,03
0521 07 191008101078	TIBA --- ANTONIO	CL FERROCARRIL 25	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011218929	0209 0209	299,02
0521 07 191008143215	MARGALINESCU --- PETRISO	CL ALAMIN 28	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011219737	0209 0209	299,02
0521 07 191008236575	OLARU COJOC ELENA	CL RUFINO BLANCO 6	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011220343	0209 0209	9,25
0521 07 191008253854	GALVAO GOMES LUIS HENRIQ	CL ALAMIN 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011220444	0209 0209	368,03
0521 07 191008289725	DANILA --- DANIEL	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011220848	0209 0209	302,00
0521 07 191008299324	BOGHIANU --- GEORGEL	CL CONSTITUCION 12	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011220949	0209 0209	299,02
0521 07 191008299526	ANTON --- PETREA	CL CONSTITUCION 12	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011221050	0209 0209	299,02
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 011221959	0209 0209	368,03
0521 07 191008539396	GRECU --- EMIL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 011222868	0209 0209	299,02
0521 07 191008542329	BANU --- IOAN	CL LAS AGUAS 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011222969	0209 0209	368,03
0521 07 191008596687	FELECAN --- SIMION	CL DOCTOR GONZALEZ H	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011223272	0209 0209	299,02
0521 07 191008669136	LAUTARU --- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 011223575	0209 0209	368,03
0521 07 191008669439	DINJOS --- GHEORGHE LUCI	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011223676	0109 0109	299,02
0521 07 191008669439	DINJOS --- GHEORGHE LUCI	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011223777	0209 0209	299,02
0521 07 191008671459	MIHALACHE --- MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL	03 19 2009 011223878	0209 0209	368,03
0521 07 191009108868	GHEORGHESCU --- VASILE M	CL CARMEN CONDE 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011224282	0209 0209	95,52
0521 07 230055287776	BAREA ORTEGA JUANA	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011225393	0209 0209	299,02
0521 07 231001206334	ALBIN LOPEZ MANUEL	CL TRINIDAD TORTUERO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011225494	0209 0209	299,02
0521 07 231032266744	ARANDA SIERRA MAGNOLIA	CL BUENDIA 53	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011225696	0209 0209	302,00
0521 07 240049069853	DOMINGUEZ REBOLLO ELIDIO	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 011225801	0209 0209	299,02
0521 07 240063017645	VOCES MACIAS JOSE	CL CAMINO DE PANADER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011226003	0209 0209	299,02
0521 07 241005723888	LORENZO PERANDONES JESUS	CL LA FUENTE 8	19132 ALHONDIGA	03 19 2009 011226104	0209 0209	368,03
0521 07 251010376943	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011226205	0209 0209	315,02
0521 07 280078581209	MARTINEZ RODRIGUEZ MIGUE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011226710	0209 0209	34,00
0521 07 280161914313	ARROYO JIMENEZ JOSE	CL EL ALMENDRO/URB.L	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 011227619	0209 0209	299,02
0521 07 280162141857	PRIETO PELLITERO FRANCIS	CL CARRETERA MADRID	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011227720	0209 0209	330,01
0521 07 280164215738	SAN ROMAN MONIÑO ANTONIO	CL RIO TURIA 1511	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011227821	0209 0209	299,02
0521 07 280169741304	CARACOL SILVESTRE ANTONI	AV MADRID 9	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 011228124	0209 0209	299,02
0521 07 280177517468	CANAL LUQUE CARLOS	CL ROMA URB CARAQUIZ	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011228427	0209 0209	299,02
0521 07 280212735845	GONZALEZ MIRANDA MARCIAN	CL SAN JUAN	19225 RETIENDAS	03 19 2009 011229942	0209 0209	299,02
0521 07 280213011384	DELGADO RIVERO PABLO	CL ACACIAS, URB. CAR	19187 UCEDA	03 19 2009 011230043	0209 0209	299,02
0521 07 280224517507	PEREIRA SANCHEZ FERNANDO	CL MANZANO,PARC. Z-1	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011230548	0209 0209	299,02
0521 07 280245168605	GARCIA ALVAREZ JAIME	CL LAS HERAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011231457	0109 0109	368,03
0521 07 280245168605	GARCIA ALVAREZ JAIME	CL LAS HERAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011231558	0209 0209	368,03
0521 07 280250969609	BAZ MATEOS ANTONIO LUCAS	CL MURCIA 1486	19170 CASAR EL	03 19 2009 011231962	0209 0209	299,02
0521 07 280255244578	SANCHEZ MORGADO MANUEL	CL RIO SEGURA 1690	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011232467	0209 0209	421,60
0521 07 280255830723	CANTARERO EIRAS FERNANDO	CL DOS DE MAYO (ESTA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011232568	0209 0209	315,02
0521 07 280273955777	LIBERAL TRILLO SALVADOR	CL OLIVO 19	19187 UCEDA	03 19 2009 011233881	0209 0209	315,02
0521 07 280275588411	GOMEZ JIMENEZ M ISABEL	AV FEDERICO GARCIA L	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011233982	0209 0209	299,02
0521 07 280281166719	ALONSO SARRO EUSTAQUIO J	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011234386	0209 0209	299,02
0521 07 280292473077	SANCHEZ ROSA JOSE MARIA	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011235194	0209 0209	311,03
0521 07 280328870713	GONZALEZ POLO JULIO	AV EL CANTO 12	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011236612	0209 0209	343,42
0521 07 280333440827	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO, UR. NU	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011237218	0209 0209	339,53
0521 07 280344566626	MARDONES ESPINOSA RAFAEL	CL RIO TAJO (URB. LA	19170 CASAR EL	03 19 2009 011238228	0209 0209	299,02
0521 07 280362422407	LOPEZ PEREZ JOSE	CL AZALEAS 63 PARC.	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011239541	0209 0209	299,02
0521 07 280363983194	CASADO LIS JOSE J	CL LEON FELIPE 6	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011239743	0209 0209	299,02
0521 07 280370148354	SEBASTIAN CARBONELL ANGE	CL CHOPOS 11	19119 HONTOBA	03 19 2009 011240450	0209 0209	299,02
0521 07 280370621230	LASTRAS OLMEDO EUSEBIO	CL MUSEO DEL PRADO 2	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011240551	0209 0209	299,02
0521 07 280376082936	PEREZ MUÑOZ JORGE	CL ALONSO ERCILLA 22	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011241056	0209 0209	299,02
0521 07 280382407235	DIAZ ARTAZA ENRIQUE	CL TOMAS BRETON 20	19208 ALOVERA	03 19 2009 011241763	0209 0209	319,52
0521 07 280387557733	ALVAREZ BARROS ROBERTO	CL ALONDRA 8	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 011242470	0209 0209	299,02
0521 07 280388834796	CARRANZA RUBIO FRANCISCO	CL SACEDON 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011242672	0209 0209	299,02
0521 07 280390218664	TORREGROSA RINCON JAVIER	CO PANADERO 8	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011243076	0209 0209	299,02
0521 07 280392405107	RODRIGO MOLINA JOSE MARI	CL VALENCIA 64	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011243278	0209 0209	299,02
0521 07 280393884557	SERRANO FERNANDEZ FRANCI	CL AMSTERDAM 340	19187 UCEDA	03 19 2009 011243480	0209 0209	299,02
0521 07 280398346254	ALCANTARILLA PUCHE LUIS	UR MONTE CALDERON,C/B	19170 CASAR EL	03 19 2009 011244086	0209 0209	299,02
0521 07 280400959695	NATALE GOMEZ DONATO ROBE	CL CAMINO DE LAS LAD	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011244288	0209 0209	368,03
0521 07 280410822373	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL RIO DE LA PLATA 5	19119 ILLANA	03 19 2009 011245302	0209 0209	311,03
0521 07 280412631829	RAPADO GALAN ABNER	CL DEL CERRO 68	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011245504	0209 0209	299,02
0521 07 280412895850	MERCADER JIMENEZ ENRIQUE	CL EDUCACION 1	19208 ALOVERA	03 19 2009 011245605	0209 0209	299,02
0521 07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 011245908	0209 0209	368,03
0521 07 280415905476	GARCIA TIRET GONZALO	CL CERRO III 30	19187 UCEDA	03 19 2009 011246009	0209 0209	299,02
0521 07 280418429803	CORRALES MARTIN VERONICA	CL LOS ALISOS 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011246413	0209 0209	299,02
0521 07 280419585719	MONTES VENTURA VICENTE	CL MONTES DEL CAMPO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011246514	0209 0209	368,03
0521 07 280423468446	CABRERA CARBONERO ALFONS	CL RIO TAJO URB EL C	19170 COTO EL	03 19 2009 011247221	0209 0209	299,02
0521 07 280423504115	GARCIA HERNANDEZ JOAQUIN	TR HERMANOS ROS EMPE	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011247322	0209 0209	309,02
0521 07 280429899647	BAENA RODRIGUEZ JOSE ANT	CL EL OLIVO, GH22	19185 CARAQUIZ	03 19 2009 011248029	0209 0209	371,70
0521 07 280431362428	DIAZ REDONDO PEDRO	CL CORDOBA, URB. EL	19170 CASAR EL	03 19 2009 011535591	0209 0209	38,88
0521 07 280439889536	GARCIA GONZALEZ JULIO	CL RIO HENARES 455	19170 CASAR EL	03 19 2009 011249342	0209 0209	299,02
0521 07 280456367614	GONZALEZ NUÑEZ JAVIER	CL CAÑAMARES, URB. M	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 011251261	0209 0209	299,02
0521 07 280465278678	TAKASE SANCHEZ BLANCA	CL BARBIERI (UR. VALL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011252372	0209 0209	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280907720839	GIRONES BUGEDA VICENTE	PO INDUSTRIAL 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 011253079	0209 0209	314,21
0521 07 281003225466	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO DE QUEV	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011253786	0209 0209	299,02
0521 07 281004627825	GONZALEZ IGLESIAS JOSE	CL JACINTO BENEVENTE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011253887	0209 0209	299,02
0521 07 281011603842	GOMEZ PACHECO JOSE FRANC	CL COSTA RICA 23	19208 ALOVERA	03 19 2009 011254392	0209 0209	299,02
0521 07 281018208027	SAEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011254901	0209 0209	299,02
0521 07 281019009386	MARTINEZ PINEDO DANIEL	CL DEL CERRO 83	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011255002	0209 0209	299,02
0521 07 281022083175	CAPUTO --- NORBERTO JUAN	CL JUAN CARLOS 1 5	19170 CASAR EL	03 19 2009 011255103	0209 0209	330,38
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS.63 CHLET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011255305	0109 0109	299,02
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS.63 CHLET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011255406	0209 0209	299,02
0521 07 281030649992	VILLALON TORRES DAVID	CL RIO TAJO, PARCELA	19119 ILLANA	03 19 2009 011256012	0209 0209	368,03
0521 07 281032263125	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS DE MEDINACE	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011256315	0209 0209	349,03
0521 07 281033346087	TRIGO SIERRA FRANCISCO	CL CAMINO DE PANADER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011256618	0209 0209	299,02
0521 07 281038855990	VELASCO LOPEZ JUAN	AV DIPUTACION 11	19208 ALOVERA	03 19 2009 011256921	0209 0209	366,53
0521 07 281040993226	TELLO TELLO MARIA MAR	CL CAÑADA REAL 58	19208 ALOVERA	03 19 2009 011257224	0209 0209	311,11
0521 07 281044433187	MUÑOZ PEREZ ESTHER	CL DALI 17	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011257729	0209 0209	313,52
0521 07 281050810434	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011258739	0209 0209	310,02
0521 07 281073857533	JIMENEZ MORENO JAVIER	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011260254	0209 0209	302,00
0521 07 281074605039	BLANCO ARRANZ ELENA MARI	CL RIO TAJO 1288	19170 COTO EL	03 19 2009 011260456	0209 0209	299,02
0521 07 281076155524	YANGUAS MORTE LUIS RAMON	CL SIERRA DE AYLLON	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011260658	0109 0109	266,02
0521 07 281089004182	AMO LOPEZ RAFAEL	CL PASTRANA 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011261971	0209 0209	299,02
0521 07 281093479421	PERALTA LOPEZ ROSA MARIA	CL MANUEL ALTOLAGUIR	19208 ALOVERA	03 19 2009 011262678	0209 0209	299,02
0521 07 281099113707	GARCIA CARRACEDO BASILIO	CL JARABA 10	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011263183	0209 0209	299,02
0521 07 281101015412	GAMEZ TORRICO MANUEL	CL CUENCA 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011263486	0209 0209	299,02
0521 07 281102391091	POENARU --- SEIGFRIED ED	CL CERRO 11	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011263789	0209 0209	299,02
0521 07 281108446723	HERNANDEZ FERNANDEZ RAFA	CL SIERRA DEL ROBLD	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011264496	0209 0209	299,02
0521 07 281112836476	TITUAÑA NAVARRETE GERARD	UR LA BELTRANEJA C/.	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 011264601	0209 0209	308,04
0521 07 281114805071	GARZON ALVEAR ABEL AGUST	AV ARENALES 106	19170 CASAR EL	03 19 2009 011264803	0209 0209	317,65
0521 07 281115547224	OBANDO OBANDO HERNANDO	CL SORIA 258	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011264904	0209 0209	317,65
0521 07 281115926534	VALERICA --- STOIAN	CL RIO CIGÜELA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011265005	0209 0209	299,02
0521 07 281124575500	LOPEZ CAZALIS FERNANDO	AV BRUSELAS 839	19170 CASAR EL	03 19 2009 011265510	0209 0209	299,02
0521 07 281140930104	CIOACA --- MIHAIL STELIA	CL CASTILLO DE SIGÜE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011267025	0209 0209	349,03
0521 07 281159890166	RUZ GARCIA DIEGO	CL ANA MARIA MATUTE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011267934	0209 0209	302,00
0521 07 281163086924	MANEA --- MARIUS NICOLAS	CL CONSTITUCION 22	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011268439	0209 0209	368,03
0521 07 281165662878	IOANA --- VICTOR	CL RIO CAÑAMARES 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011268641	0209 0209	368,03
0521 07 281172676483	RODRIGUEZ VARELA JOAQUIN	AV BARCELONA 34	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011269449	0209 0209	299,02
0521 07 281178589443	PARRA CAMACHO ALEJANDRO	CL SANTO CRISTO S/N	19270 ATIENZA	03 19 2009 011269651	0209 0209	368,03
0521 07 281183905548	MARASESCU --- MARIUS CAT	CL MAYOR 41	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011270156	0209 0209	299,02
0521 07 281186396832	ROTAR --- ILIE FLORIN	CL LA ISABELA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011270459	0209 0209	299,02
0521 07 281188475561	CRACIUN --- MIHAI CONSTA	TR DEL POLLO 8	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011270560	0209 0209	299,02
0521 07 281211369278	ALVES LEITE FRANCISCO	CL FUENTEVIL 32	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011271469	0209 0209	368,03
0521 07 281219387845	CRISAN --- PAUL PETRICA	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011271772	0209 0209	299,02
0521 07 281253236401	NISTOR --- TUDOSIA	CL ROLLO 5	19116 DRIEBES	03 19 2009 011272782	0209 0209	299,02
0521 07 281277744661	MASCOLLI --- JOSE LUIS R	CL DE LOS FERROVIARI	19220 HUMANES	03 19 2009 011273691	0209 0209	317,65
0521 07 281282782193	OSMAN --- LAURENTIU	CL ROLLO 5	19116 DRIEBES	03 19 2009 011273994	0209 0209	299,02
0521 07 301015753891	FLOREZ SERRANO BEATRIZ E	CL RIO TAJO, ZONA COM	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011275715	0209 0209	315,02
0521 07 301007729149	VALLEJO VALLEJO WALTER	CL ALHAMA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011275816	0209 0209	319,52
0521 07 330109092852	SUAREZ ALBES J CARLOS	CT GALAPAGOS	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011276220	0209 0209	299,02
0521 07 371009478279	EVBUOMWEN --- EGHE	CL POSTAS 40	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011276624	0209 0209	299,02
0521 07 400015007145	PAREDES AGUILAR AGUSTIN	CL SALAMANCA 335	19170 CASAR EL	03 19 2009 011276927	0209 0209	299,02
0521 07 410165775537	PAYAN BLANCO ANTONIO	CL RIO TAJO, ZONA COM	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011277331	0209 0209	315,02
0521 07 420009094850	RODRIGALVAREZ BRAVO PEDR	CL LA SOLEDAD 23	19300 MOLINA	03 19 2009 011277533	0209 0209	299,02
0521 07 421001238855	GRACIA LOPEZ ELENA	CL ALAMEDA 1	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011277634	0209 0209	299,02
0521 07 450034438257	ORTIZ VILLACAÑAS JOSE LU	CL RESIDENCIAL EL CR	19170 CASAR EL	03 19 2009 011278240	0209 0209	299,02
0521 07 451015210645	URSEI --- MARIUS	CL ISABELA 2	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011278442	0209 0209	299,02
0521 07 471001571605	SUAREZ BALLESTEROS MARIA	CL MADROÑO PARC. K-1	19187 UCEDA	03 19 2009 011279048	0209 0209	299,02
0521 07 480084478470	MOSQUERA MEIJIJE JESUS	PZ DE LA ANTIGUA 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011279149	0209 0209	299,02
0521 07 480094424307	POLO PALENCIA SERGIO	CL COGOLLUDO 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011279250	0209 0209	338,88

**REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07 041024681559	BAHLAOUI --- ABDERRAHIM	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011115360	0109 0109	46,06
0611 07 041036819996	BENCHAOUI --- RACHID	CL SORIA 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011116269	0109 0109	54,42
0611 07 041036882543	EL MADANY --- ABDERRAHMA	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011116471	0109 0109	66,98
0611 07 041037707750	HARHOUR --- HEMEIDA	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011116572	0109 0109	87,92
0611 07 041043294748	BELFAKIR --- AHMED	CL ISABELA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011117077	0109 0109	62,80
0611 07 161007034231	SISBANE --- ABDULKADER	CL RIO SORBE 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011118693	0109 0109	100,48
0611 07 181042709987	EL MOUNQAR --- ABDELMAJI	CL AGRICULTOR 23	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011118794	0109 0109	69,49
0611 07 191002122747	CEDROWSKI --- PIOTR	CL QUEBRADILLA 21	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011119909	1208 1208	38,64
0611 07 191002122747	CEDROWSKI --- PIOTR	CL QUEBRADILLA 21	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011120010	0109 0109	58,61
0611 07 191004122058	BENKARA --- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011120919	0109 0109	100,48
0611 07 191006776020	TAOUAF --- ABDERRAHIM	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011124454	0109 0109	96,29
0611 07 191007268494	BOTIRCA --- PETRICA	CL SANTA BARBARA 2	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011125767	1208 1208	25,75
0611 07 191007268494	BOTIRCA --- PETRICA	CL SANTA BARBARA 2	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011125868	0109 0109	100,48
0611 07 191007610826	BENKARA --- SMAIL	PZ OBISPO DON BERNAR	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011127888	1208 1208	70,82
0611 07 191007610826	BENKARA --- SMAIL	PZ OBISPO DON BERNAR	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011127989	0109 0109	66,98
0611 07 191007689840	DAHOU --- ABDELLAH	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011128191	0109 0109	37,68

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 191007949821	CHICAIZA TIPANGUANO JUAN	ZZ CUESTA DE HITA 26	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011128700	0109 0109	16,75
0611 07 191008020953	BACIU --- VIOREL	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011128801	0109 0109	33,49
0611 07 191008164332	MARTINEZ VASQUEZ GABRIEL	CL SEMINARIO 1	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011129306	1208 1208	51,52
0611 07 191008164332	MARTINEZ VASQUEZ GABRIEL	CL SEMINARIO 1	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011129407	0109 0109	79,55
0611 07 191008288816	BRAZAUSKAS --- VITALIUS	CL ALFONSO VI 25	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011129811	0109 0109	100,48
0611 07 191008397839	YORGO --- MATTIS	PZ BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011130720	0109 0109	71,17
0611 07 191008621848	EL HIBARI --- SAID	CL MIGUEL FLUITERS 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011132336	0109 0109	62,80
0611 07 211020377711	MOKATARI --- MOHAMED	CL MADRID 13	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011133043	1208 1208	74,05
0611 07 211020377711	MOKATARI --- MOHAMED	CL MADRID 13	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011133144	0109 0109	71,17
0611 07 211031599496	EL KAMALY --- HAMID	CL TIRSO DE MOLINA 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011133548	0109 0109	75,36
0611 07 230056115108	ARCHILLA GRANADOS ANTONI	CL BENIGNO BUENO 23	19280 MARANCHON	03 19 2009 011133649	0109 0109	87,92
0611 07 231037352877	BENKARA --- MOHAMED	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2009 011133750	0109 0109	54,42
0611 07 231040345228	MOHAMED LEMIN BRAHIM ---	AV EL VADO 19	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011134154	1208 1208	64,39
0611 07 231040345228	MOHAMED LEMIN BRAHIM ---	AV EL VADO 19	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011134255	0109 0109	50,24
0611 07 231040822750	ZAIR GARCIA RACHID	CL SORIA 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011863169	1208 1208	41,86
0611 07 251012797600	GOMIDI --- MOHAMED	CL HOSPITAL 8	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 011134760	0109 0109	54,42
0611 07 280241031755	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	CL DEL SUR 6	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 011135063	0109 0109	100,48
0611 07 281167778589	ESSAGHIR --- RACHID	PZ DEL OLMO 4	19392 LEBRANCON	03 19 2009 011135467	0109 0109	100,48
0611 07 281298134061	SAMOILA --- VALENTIN	CL CASTILLA LA MANCHA	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 011136477	0109 0109	20,93
0611 07 301037170683	BENDEHIBA --- GHENNOU	CL GENERAL VIVES CAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011137285	0109 0109	50,24
0611 07 311021567411	TZIOUI --- MILOUD	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011138194	0109 0109	33,49
0611 07 461061926536	BOUGRINE --- KHALED	CL JULIAN NAVARRO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011138804	0109 0109	59,45

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 19101803610	ORTIZ BARRANCO ARTURO	CT DE CIFUENTES, KM.1	19120 SACEDON	03 19 2009 011375644	0109 0109	193,09
1211 10 19101850995	VELASCO COLAS MARIA ANGE	CL SANTANDER 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 011375846	0109 0109	193,09
1211 10 19102501202	LOPEZ DEL SOL CARLOS JOS	CL PUERTA BRIEGA 21	19420 CIFUENTES	03 19 2009 011377563	0109 0109	193,09
1211 10 19102582741	MONTIEL LLORENS TERESA M	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011379078	0109 0109	122,29
1211 10 19102605070	ZHAO HE JING	CL DOCTOR FLEMING 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011379381	0109 0109	167,34
1211 10 19102612043	ROMERO PRADO QUITERIA	CL CERRO III 38	19187 UCEDA	03 19 2009 011379583	0109 0109	193,09
1211 10 19102639830	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011379987	0109 0109	25,75
1221 07 191004389719	ILIE --- VIORICA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011370186	0109 0109	193,09
1221 07 191004526327	DANCA --- MIRABELA	AV CASTILLA 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011370489	0109 0109	193,09
1221 07 191004539461	VARAS GONZALEZ DORA	CL FERIA 68	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011370590	0109 0109	193,09
1221 07 191004954339	ZORRILLA ESPINAL ORTENSI	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011370994	0109 0109	141,60
1221 07 191005397509	RUSU --- LACRAMIOARA	UR COLINAS, C/RIO JAR	19170 CASAR EL	03 19 2009 011371196	0109 0109	193,09
1221 07 191007720051	SABILLON LEIVA MARIA DE	CL PADRE MELCHOR CAN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011371806	0109 0109	193,09
1221 07 191007799267	MAMPUYA --- KINZENZI	CL MIRAFLORES 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011372109	0109 0109	193,09
1221 07 281120147347	QUINTERO HOYOS JAIR DE J	CL RIO SEGURA LAS CA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011372816	0109 0109	193,09
1221 07 281141630423	PORPLYSYA --- HANNA	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 011372917	0109 0109	193,09
1221 07 281143632562	QUINTERO COLORADO EDWIN	CL RIO SEGURA 1697	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011373018	0109 0109	193,09
1221 07 281154337221	ENRIQUEZ CAMACHO ROLANDO	CL EL SALTO 9	19170 CASAR EL	03 19 2009 011373119	0109 0109	193,09
1221 07 281160217138	CABADA GARCIA LORGIA	CL SANTA MARIA DE LA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011373220	0109 0109	167,34
1221 07 281166994913	VOICO --- EUGENIA	CL CASTILLO DE SIMAN	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 011373422	0109 0109	193,09
1221 07 281214685163	TIGAU --- CAMELIA MARIAN	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011373725	0109 0109	193,09
1221 07 281231242760	DUMITRESCU --- ANETA	CL CUTAMILLA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011373826	0109 0109	193,09
1221 07 281231635814	VILLA LARGO SANDRA PATRI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 011374028	0109 0109	193,09
1221 07 281301502890	GIL RIOS ROBERTO ANTONIO	CL AVENIDA CASTILLA	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 011374533	0109 0109	193,09
1221 07 351038182332	ARROYAVE ROJAS LUZ STELL	PZ TRES DE ABRIL 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011374735	0109 0109	193,09

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 191000023709	GARCIA GONZALEZ ESTELA	PZ BAILEN 3	19004 GUADALAJARA	08 19 2008 013057910	0407 1207	785,70
2300 07 191003713345	DAGHMOUNI --- MOHAMMAD	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	08 19 2008 013058011	0408 0608	150,00
2300 07 191006847051	MORENO MOLINA JUAN VICEN	CL CARRETERA 43	19280 MARANCHON	08 19 2009 010085544	1008 1008	275,68

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Recursos Humanos

Por decreto de Presidencia núm. 1.594 de fecha 29 de septiembre de 2009, ha sido nombrado como personal eventual:

- *Dña. Esther Romero Naranjo, Auxiliar Administrativa de Presidencia, puesto número 176 de la Relación de*

5130

*Puestos de Trabajo. Las retribuciones serán, para su Complemento Específico las previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, Grupo C2 y nivel 16 de complemento de Destino.*

Por decreto de Presidencia núm. 1.596 de fecha 30 de septiembre de 2009, se resuelve:

Nombrar como personal eventual del Grupo Político de Izquierda Unida, con efectos 1 de octubre de 2009, a:

- *D. Ricardo de Diego Monedero, como Asesor Grupo Político Izquierda Unida y categoría, a efectos retributi-*

vos, *equivalente a Jefe de Sección de Inversiones, Grupo A.*

- *D. Francisco Riaño Campos, como Asesor Grupo Político Izquierda Unida, y categoría a efectos retributivos Jefe Sección Administrativa de Vías y Obras, Grupo A.*

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

5144

## Servicio Provincial de Recaudación

REFERENCIA: ANUNCIO COBRANZA TASAS

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

UNO.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 20 de Octubre y hasta el 21 de Diciembre (ambos inclusive) de 2009, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares, el primero para el contribuyente con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las Entidades colaboradoras siguientes:

- Caja de Guadalajara
- Ibercaja
- Caja Rural de Toledo
- Santander Central Hispano
- Banco Bilbao-Vizcaya (BBVA)
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)
- Caixa de Galicia
- Caja Madrid
- Caja Navarra

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Cabanillas del Campo (3%), Castilforte (3%), Cogollor (3%), Fontanar (3%), Fuencemillan (4%), Fuentelviejo (3%), Hien-delaencina (3%), Horche (3%), Inviernas Las (3%), Jirueque (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jadraque (5%), Pastrana (3%), Renera (3%), Tortuero (4%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%) y Yunquera de Henares (3%).

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de la Zona correspondiente a su municipio o al Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara (sito en la calle Atienza número 4, teléfono 949887582, Fax 949247509), donde se les facilitará una segunda copia del mismo, para su posterior ingreso a través de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

DOS.- Con carácter excepcional, en aquellos supuestos en que los respectivos ayuntamientos no hayan expuesto al público con anterioridad los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes aprobados, éstos quedarán expuestos al público en los consistorios y en el Servicio Provincial de Recaudación para su examen y reclamación, en su caso, por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En estos casos, la exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 LGT), pudiendo interponerse en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del ayuntamiento respectivo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Guadalajara, 07 de octubre de 2009.— El Diputado-Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Jaime Muñoz Pérez.

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19003	ADOBES	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19004	ALAMINOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19005	ALARILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19005	ALARILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19005	ALARILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	5	20/10/09	21/12/09
19005	ALARILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	6	20/10/09	21/12/09
19006	ALBALATE DE ZORITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19006	ALBALATE DE ZORITA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19007	ALBARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19008	ALBENDIEGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19008	ALBENDIEGO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19011	ALCOLEA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19013	ALCOROCHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19017	ALGORA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19018	ALHONDIGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19018	ALHONDIGA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19019	ALIQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19019	ALIQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19020	ALMADRONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19021	ALMOGUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19021	ALMOGUERA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19024	ALOVERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19024	ALOVERA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19027	ALUSTANTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19027	ALUSTANTE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19036	ARANZUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19040	ARMALLONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19041	ARMUNA DE TAJUNA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19041	ARMUNA DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19042	ARROYO DE FRAGUAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19043	ATANZON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19044	ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19044	ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19044	ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19045	AUNON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19045	AUNON	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19045	AUNON	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19051	BERNINCHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	4	20/10/09	21/12/09
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	5	20/10/09	21/12/09
19053	BRIHUEGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	6	20/10/09	21/12/09
19053	BRIHUEGA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19053	BRIHUEGA	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19054	BUDIA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19054	BUDIA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19057	BUSTARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19057	BUSTARES	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19060	CAMPILLO DE RANAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19060	CAMPILLO DE RANAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19061	CAMPISABALOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19061	CAMPISABALOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19065	CANTALOJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19066	CANIZAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19066	CANIZAR	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19073	CASAS DE SAN GALINDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19075	CASTEJON DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19075	CASTEJON DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19078	CASTILFORTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19078	CASTILFORTE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19080	CENDEJAS DE EN MEDIO	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19082	CENTENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19088	CIRUELAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19088	CIRUELAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19089	CIRUELOS DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19091	COGOLLOR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19091	COGOLLOR	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19105	CHILOECHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19105	CHILOECHES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19106	CHILLARON DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19106	CHILLARON DEL REY	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19107	DRIEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19107	DRIEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19108	DURON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19110	ESCAMILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19110	ESCAMILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19110	ESCAMILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19111	ESCARICHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09



C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19111	ESCARICHE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19112	ESCOPETE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19112	ESCOPETE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19116	ESTRIEGANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19117	FONTANAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19117	FONTANAR	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19117	FONTANAR	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19119	FUENCEMILLAN	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19123	FUENTELVIEJO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19127	GALVE DE SORBE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19127	GALVE DE SORBE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19132	HENCHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19135	HIENDELAENCINA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19138	HITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19138	HITA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19138	HITA	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19143	HORCHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19146	HUERCE LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19146	HUERCE LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19146	HUERCE LA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19150	HUEVA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19150	HUEVA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19154	INVIERNAS LAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19157	JIRUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19157	JIRUEQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19159	LEDANCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19159	LEDANCA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19160	LORANCA DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19160	LORANCA DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19161	LUPIANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19162	LUZAGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19163	LUZON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19165	MAJAEALRAYO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19165	MAJAEALRAYO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19166	MALAGA DEL FRESNO	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19167	MALAGUILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19168	MANDAYONA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19168	MANDAYONA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19169	MANTIEL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19170	MARANCHON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19171	MARCHAMALO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19171	MARCHAMALO	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19171	MARCHAMALO	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19172	MASEGOSO DE TAJUNA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19172	MASEGOSO DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19174	MATILLAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19174	MATILLAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19177	MEDRANDA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19177	MEDRANDA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19179	MEMBRILLERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19179	MEMBRILLERA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19184	MILLANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19184	MILLANA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19186	MIRABUENO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19187	MIRALRIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19187	MIRALRIO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19190	MOLINA DE ARAGON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19190	MOLINA DE ARAGON	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19194	MORATILLA DE LOS MELEROS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19197	NAVAS DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19202	OLMEDA DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19202	OLMEDA DE JADRAQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19202	OLMEDA DE JADRAQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19209	PARDOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19209	PARDOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19209	PARDOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19212	PASTRANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19212	PASTRANA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19216	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19221	PIQUERAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19221	PIQUERAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19224	POZO DE ALMOGUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19224	POZO DE ALMOGUERA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19225	POZO DE GUADALAJARA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19228	PUEBLA DE BELENA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19228	PUEBLA DE BELENA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19229	PUEBLA DE VALLES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19233	RENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19233	RENERA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19239	ROBLIDILLO DE MOHERNANDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19240	ROBLEDO DE CORPES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19242	ROMANONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19247	SALMERON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19247	SALMERON	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	REMESA	PERIODO DEL	AL
19247	SALMERON	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19249	SAN ANDRES DEL REY	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19251	SAUCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19257	SIGUENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	5	20/10/09	21/12/09
19257	SIGUENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	6	20/10/09	21/12/09
19257	SIGUENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19257	SIGUENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19260	SOTILLO EL	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19263	TARAGUDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19264	TARAVILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19264	TARAVILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19266	TENDILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19267	TERZAGA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19269	TOBA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19269	TOBA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19271	TORDELLEGO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19272	TORDESILOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19272	TORDESILOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19274	TORIJA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19279	TORRE DEL BURGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19280	TORREJON DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19280	TORREJON DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	4	20/10/09	21/12/09
19285	TORRUBIA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19287	TORTUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19288	TORTUERO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19288	TORTUERO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19288	TORTUERO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19289	TRAIID	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19296	UTANDE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19296	UTANDE	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19299	VALDEAVELLANO	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19301	VALDECONCHA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19301	VALDECONCHA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19301	VALDECONCHA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19302	VALDEGRUDAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19302	VALDEGRUDAS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19303	VALDEL CUBO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19304	VALDENUÑO-FERNANDEZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19304	VALDENUÑO-FERNANDEZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19304	VALDENUÑO-FERNANDEZ	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19306	VALDERREBOLLO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19306	VALDERREBOLLO	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19308	VALFERMOSO DE TAJUNA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19308	VALFERMOSO DE TAJUNA	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19314	VIANA DE JADRAQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19319	VILLANUEVA DE LA TORRE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19326	YEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	3	20/10/09	21/12/09
19326	YEBES	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19331	YUNQUERA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2	20/10/09	21/12/09
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	3	20/10/09	21/12/09
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	4	20/10/09	21/12/09
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	5	20/10/09	21/12/09
19332	YUNTA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19332	YUNTA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	1	20/10/09	21/12/09
19333	ZAOREJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	1	20/10/09	21/12/09
19333	ZAOREJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2	20/10/09	21/12/09
19500	MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	011	BASURAS	2	20/10/09	21/12/09
19501	MANCOMUNIDAD ALTO REY	011	BASURAS	1	20/10/09	21/12/09
19502	MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	011	BASURAS	3	20/10/09	21/12/09
19502	MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	011	BASURAS	4	20/10/09	21/12/09
19503	MANCOMUNIDAD TAJO DULCE	011	BASURAS	1	20/10/09	21/12/09

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n° 3/09 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2009, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo

5120

su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### 1. AUMENTOS

##### 1.1.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

#### Cap. II Gastos en bienes corrientes

y servicios ..... 10.282,01

Cap. VII	Transferencias de Capital .....	10,00
	Total suplementos de crédito .....	10.292,01
<b>1.2.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	60.000,00
Cap. VI	Inversiones Reales .....	2.158.039,85
	Total créditos extraordinarios .....	2.218.039,85
	Total aumentos .....	2.228.331,86

**2. MINORACIONES**

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	90.000,00
Cap. VI	Inversiones Reales .....	111.205,60
	Total minoraciones .....	201.205,60

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	2.027.126,26
	Total ingresos .....	2.027.126,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 3/09 al Presupuesto de 2009 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 6 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5057

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Checa****ANUNCIO EN BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio del aprovechamiento cinegético del coto de caza, matrícula GU-10.832, denominado "El Villarejo", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Checa

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo de contrato:* Contrato de Servicios

b) *Descripción del objeto:* aprovechamiento cinegético

**3. Tramitación, procedimiento.**

a) *Tramitación:* Negociado

b) *Procedimiento:* Sin Publicidad

**4. Precio del Contrato.** Precio 28.000 euros

**5. Adjudicación Provisional.**

a) *Fecha:* 28 de septiembre de 2009

b) *Contratista:* Tauria Guadalajara, S.L.

c) *Nacionalidad:* española

d) *Importe de adjudicación:* 28.000 euros

En Checa, a 28 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

5007

**Ayuntamiento de Angón****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal .....	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21.500,00
3.	Gastos financieros .....	0,00
4.	Transferencias corrientes .....	8.000,00
6.	Inversiones reales .....	64.500,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>TOTAL</b> .....	<b>105.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Concepto	Euros
1.	Impuestos directos .....	10.000,00
2.	Impuestos indirectos .....	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	6.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	63.500,00
8.	Activos financieros .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>TOTAL</b> .....	<b>105.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A2

N° de puestos: 1

Nivel de complemento de destino: 20 Complemento específico para Funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Si  
Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación académica: Licenciada

Observaciones: En Agrupación con La Bodera, Pálmaces de Jadraque, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano.

N° de orden: 2

Denominación de la plaza: Operario Servicios Múltiples

N° de puestos: 1

Forma de provisión: Contrato Laboral (SEPECAM)

Observaciones: Temporal

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.1.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Angón, a 16 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Mariano Caballo Molinero.

5006

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. Francisco Antonio García Carmona ha solicitado licencia para la adaptación de un local comercial destinado a Compraventa de Libros, Comics y Afines sito en C/ Juan Rhodes, 11, local 2 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

5111

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios de Limpieza de Edificios Municipales lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento

b) Número de expediente: S1-T11-2009-GC

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Limpieza de Edificios Municipales

c) Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 18 de junio de 2009.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Precio del Contrato: 2.125.582,80 euros y 340.093,24 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009

b) Contratista: SEGURIBER LIMPIEZAS, S.L.U

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 2.059.957,32 euros y 329.593,17 euros de IVA

En Cabanillas del Campo, a cinco de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5119

En base a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no habiéndose podido practicarse, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales,

#### HE RESUELTO:

1.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los siguientes interesados:

D<sup>a</sup>. María Altagracia Guzmán Cáceres

D. Omar Agustín Castillo Chica

D. Luis Schneider Rivas

D<sup>a</sup>. Marleny De Jesús Rivas Schneider

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos mediante la inserción de anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo, a treinta de septiembre de dos mil nueve.-El Alcalde, Jesús Miguel Pérez. La Secretaria, Isabel López de la Fuente Martínez.

5125

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de autaxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del Campo, a 5 de octubre de 2009.—  
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

5054

### Ayuntamiento de Alique

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alique, adoptado en fecha 01 de Septiembre de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Alta Partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
5.61	Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general .....	19.024,00.-€
	Total Gastos .....	19.024,00.-€

#### Altas Partidas de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87	Aplicación financiación de suplemento de créditos ....	19.024,00.-€
	Total Ingresos .....	19.024,00.-€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alique, a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde Presidente, Santiago Dato Solís.

5068

### Ayuntamiento de Tamajón

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 2/2004 reguladora de las haciendas locales, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por el pleno de esta corporación el día 24 de septiembre de 2009, de Modificación de la Ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto que a continuación se indican.

*Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar los ex-

pedientes y presentar reclamaciones si lo estiman oportuno, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo*: treinta días de exposición al público y presentar reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento (horario de oficina)

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Tamajón, a 29 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

5073

### Ayuntamiento de Gajanejos

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

En Las Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del año 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observara:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaría municipal.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno Asamblea Vecinal.

En Gajanejos, a 30 de septiembre de 2009.— La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

5074

### Ayuntamiento de Las Inviernas

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

En Las Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla

de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del año 2008, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta, esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaría municipal.

d) *Organo ante el que se reclama*: Pleno Corporación.

En Las Inviernas, a 30 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Teófilo López Villaverde.

5099

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### EDICTO

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la Plaza Mayor, s/n, de Cifuentes; destinado a Bar, con rótulo comercial "Bar taurino"; interesada por D<sup>a</sup> Alzira Daniela Amaral Da Silva.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961; se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente n° 107/09-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a uno de octubre de dos mil nueve.— La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Maximina de la Roja Utrilla.

5043

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Remedio, n° 8, de Cifuentes; destinado a BAR, con rótulo comercial "El Rinconcito de Maite"; interesada por D<sup>a</sup> María Teresa Cabrera Gómez.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente n° 98/09-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.—La Alcaldesa en funciones, Maximina de la Roja Utrilla.

5055

Se ha presentado solicitud de cambio de titularidad en la licencia de apertura del local, sito en la calle Empedrada, s/n, de Cifuentes; destinado a Bar-Restaurante, con rótulo comercial “nuevo”; interesada por D. Luis Sanz Moreno.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente nº 97/09-CLG, se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de exposición, de 10,00 h. a 14,00 h., en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cifuentes, a veinticinco de septiembre de dos mil nueve.— La Alcaldesa en funciones, : Maximina de la Roja Utrilla.

5124

### Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D. Tomas Cepa Garcia

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Tomas Cepa García, con D.N.I. 53564629K y domicilio en la C/ Encina, 13, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Tomas Cepa García, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

Pozo de Guadalajara, 6 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuñó García.

5103

### Ayuntamiento de Alhóndiga

#### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Alhóndiga se ha instruido expediente de modificación/ anulación de saldo inicial de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago reconocidos en ejercicios anteriores, por prescripción y otras causas; por lo que se convoca, por plazo de 20 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El expediente, con referencia DO 01/2009, se halla depositado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para su consulta.

El presente anuncio servirá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Alhóndiga, a 5 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Juan Santos Guzmán Canalejas

5116

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar a D. Mircea Turcanu en el último domicilio conocido, C/ Brihuega, 18 3 DC 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución Nº 425T de fecha 3 de julio de 2009.

“Visto el Informe de Tesorería referente al Expediente de compensación COM2008/000219, con el siguiente detalle:

- Interesado: Mircea Turcanu (X5078424R- )
- El interesado tiene que pagar (pertencientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 9185)

Nº Recibo	Concepto	Referencia	Importe
207027999	IVTM	M -003094-JD	61,22 €

Importe total de la deuda: 61,22 €  
- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación	Descripción	Importe
200800048016	Devoluciones 1º quincena septiembre 2008	12,23 €

Importe Total de los pagos: 12,23 €

- El resultado final de la compensación es: 48,99 € a pagar por Mircea Turcanu .

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 48,99 € a pagar por Mircea Turcanu .

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 28 de septiembre de 2009.—  
El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

5044

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 586-S de fecha 17 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	HYUNDAI	COUPE	M-9329-WW

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	JOSE ANTONIO	C/ RÍO SALADO, 2	
	MENDEZ	28803 ALCALÁ DE HENARES	
	NIETO	MADRID	
	50.296.546		



	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	AVDA. DE LA TÉCNICA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-53/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 17 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5045

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 644-S de fecha 1 de septiembre de 2009.

## DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	SEAT	TERRA	GU-6650-E

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	JULIO	C/ QUEBRADILLA, 56	
	ALCÁNTARA	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	DE LA SEN	GUADALAJARA	
	50.525.110		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ BRIHUEGA, 3	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

## ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-63/09 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción

pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de septiembre de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5046

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 608-S de fecha 20 de agosto de 2009.

#### DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	BMW	318	Z-4664-BD

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	IACOB	C/ PARQUE, 20 CA	
	CUTE	28880 MECO	
	X-4460154-V	MADRID	

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	AVDA. DEL VIDRIO	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de

hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

## ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-59/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor

y seguridad Vial, procedase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 20 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado

5047

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 617-S de fecha 25 de agosto de 2009.

## DECRETO

Mediante denuncia de la Guardia Civil, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	BMW	730	M-6812-SS

	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>TITULAR</b>	RAQUEL	C/ SOLEDAD, 32 2ºD	
	SALA	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	PARRA	GUADALAJARA	
	9.001.863		

	<b>DIRECCION</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>LUGAR UBICACIÓN</b>	C/ ALTO DE LA NOGUERA	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-61/09 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

**SEGUNDO:** Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

**TERCERO:** El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegacio-

nes, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**QUINTO:** Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

**SEXTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

**SEPTIMO:** Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

*Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 25 de agosto de 2009.*

*Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.*

*Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad*

Azuqueca de Henares, a 25 de septiembre de 2009.—  
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

4990

## **Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 que remite al 108.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen, del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la aprobación definitiva de la Parcelación del Polígono Industrial San Roque de Carrascosa de Henares por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de agosto de 2009.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espinosa de Henares, a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Martínez López

4989

De conformidad con lo establecido en artículos 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

se anuncia la aprobación definitiva de la Plan Parcial del Polígono Industrial San Roque de Carrascosa de Henares por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de agosto de 2009.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espinosa de Henares, a 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Martínez López

5142

## **Ayuntamiento de Sigüenza**

### CERTIFICACION ADMINISTRATIVA

#### SECRETARIA

D. Alejandro Avenza Domingo, Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, Certifico:

Que por resolución de la Alcaldía 774/2009, del Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 6 de octubre de 2.009, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía n° 721/2.009, de fecha 18 de septiembre de 2.009, en la que es aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la contratación, en régimen de personal laboral por obra y servicio determinado, de una plaza de Monitor/a y una plaza de Director/a- Coordinador/a Técnico de formación y Gestor/a Administrativo del Taller de Especialización Profesional de Carpintería-Restauración.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y subsanación de defectos de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria y;

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE MONITOR/A DEL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE CARPINTERIA -RESTAURACIÓN:

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1. ARTURO GUIADO SCHULLER .....	8.18.187-P
2. Mª SOLEDAD DE BERNARDO MANZANARES .....	72.877.842-L
3. JUAN BAENA FERNANDEZ .....	70.032.621-J
4. MAITE MERINO CORTIJO .....	51.682.952-C

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI
1. FRANCISCO JAVIER NICOLAS RODRIGUEZ .....	70.161.743-J

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PLAZA DE DIRECTOR/A COORDINADOR/A TECNICO/A DE FORMACIÓN Y GESTOR/A ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL CARPINTERIA -RESTAURACIÓN-

## ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS	DNI-NIE
1. JUAN M. LIZASOAIN CANOVAS DEL CASTILLO .....	1.475.856-S
2. JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO .....	52.821.088-R
3. JAVIER RODRIGUEZ ALVAREZ .....	50.148.931-F
4. PALOMA FRAGUO PIÑAS.....	50.300.551-B
5. MARIA SOLEDAD DE BERNARDO MANZANARES .....	72.877.842-L
6. MAITE MERINO CORTIJO.....	51.682.952-C
7. MARIA DOLORES PEREZ EXPOSITO .....	75.103.983-J
8. JOSE LUIS RUANO BUENO .....	03.116.557-B

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No existen aspirantes excluidos para la plaza de Director/a-Coordinador/a Técnico/a de Formación y Gestor/a Administrativo.

**Segundo.-** Acordar la fecha de Convocatoria de la Comisión Mixta para la selección que tendrá por objeto la valoración de los criterios-méritos y celebración de la entrevista sobre materia relacionada con los puestos de trabajo y de la Propuesta de Programación y Memoria descriptiva de las funciones de Monitor/a y de Director/a, Coordinador/a Técnico de formación y Gestor/a Administrativo del Taller de Especialización Profesional de Car-

pintería-Restauroción; según establecen las Bases de selección.

La fecha de la convocatoria y celebración de la entrevista personal de cada aspirante se señala para el próximo día 16 de octubre de 2.009, en la Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-, en Plaza Mayor, número 4; y se regirá según los siguientes horarios:

**ASPIRANTES A LA PLAZA DE DIRECTOR/A COORDINADOR/A TECNICO  
DE FORMACION Y GESTOR/A ADMINISTRATIVO DEL TALLER DE ESPECIALIZACION  
DE CARPINTERIA-RESTAURACION:**

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>D. N. I</u>	<u>HORA ENTREVISTA</u>
1. JUAN M <sup>a</sup> . LIZASOAIN CANOVAS DEL CASTILLO	1.475.856-S	9:00 horas
2. JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO	52.821.088-R	9:20 horas
3. JAVIER RODRIGUEZ ALVAREZ	50.148.931-F	9:40 horas
4. PALOMA FRAGUIO PIÑAS	50.300.551-B	10:00 horas
5. M <sup>a</sup> DOLORES PEREZ EXPOSITO	75.103.983-J	10:20 horas
6. JOSE LUIS RUANO BUENO	03.116.557-B	10:40 horas
7. M <sup>a</sup> SOLEDAD DE BERNARDO MANZANARES	72.877.842-L	11:50 horas
8. MAITE MERINO CORTIJO	51.682.952-C	13:00 horas

**ASPIRANTES A LA PLAZA DE MONITOR/A DEL TALLER DE ESPECIALIZACION DE  
CARPINTERIA-RESTAURACION**

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>D. N. I</u>	<u>HORA ENTREVISTA</u>
1. M <sup>a</sup> SOLEDAD DE BERNARDO MANZANARES	72.877.842-	12:05 horas
2. ARTURO GUIADO SCHULLER	818.187-	12:20 horas
3. JUAN BAENA FERNANDEZ	70.032.621-J	12:40 horas
4. MAITE MERINO CORTIJO	51.682.952-C	13:10 horas
5. FRANCISCO JAVIER NICOLAS RODRIGUEZ	70.161.743-J	13:20 horas

Y para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sigüenza a 6 de octubre a las 14:45 horas, de 2.009.– El Alcalde , Francisco Domingo Calvo. El Secretario Accidental

\_\_\_\_\_

**Ayunamiento de Auñón**

**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento de Auñón se ha instruido expediente de modificación/ anulación de saldo inicial de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago reconocidos en ejercicios anteriores, por prescripción y otras causas; por lo que se convoca, por plazo de 20 días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El expediente, con referencia DO 01/2009, se halla depositado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para su consulta.

El presente anuncio servirá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 59.6 de la Ley 30/1992, de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Auñón, a 1 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Máximo Santos Dorado

5104

**Ayuntamiento de Quer**

**ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA  
BOP Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 31 de septiembre de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia de Quer, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Quer.

**2. Objeto del contrato:** Gestión de servicio público por procedimiento abierto, varios criterios de selección para la gestión del Centro de Atención a la Infancia de Quer.

**3. Órgano Adjudicatario:** Pleno.

**4. Adjudicación definitiva** 31 de agosto de 2009.

**5. Adjudicatario:** Garabatos Cinco Estrellas, S.L.

**6. Presupuesto de adjudicación:** 124.002 euros/anales.

**7. Importe de la adjudicación:** 122.761 euros/anales.

**8. Duración del contrato:** 2 años prorrogables por otros dos.

En Quer, a 22 de septiembre 2009.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5071



5131

**Ayuntamiento de Chiloeches**

## ANUNCIO

Por D. Francisco Javier Marco Buendía, en representación de S.E. Correos y Telégrafos, S.A., se solicita licencia de actividad para oficina de correos, en el local situado en la C/ Carnerillo, nº 2, en el término municipal de Chiloeches. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Chiloeches, a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

5138

**Ayuntamiento de Somolinos**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA  
ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Somolinos adoptado en fecha 25 de julio de 2009, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Somolinos a 16 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA  
TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA Y  
APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL  
CEMENTERIO MUNICIPAL**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

El Art. 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece que las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

En particular, el apartado e) del Art. 20. establece la posibilidad de proceder a la exigencia de dichas tasas por la ocupación del subsuelo en terrenos de uso público local.

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Somolinos establece la Tasa por Utilización Privativa o aprovechamiento especial del Cementerio municipal.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público constituido por el Cementerio municipal.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos en concepto de contribuyente: las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lleven a cabo una utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal como consecuencia de la utilización de los nichos o Columbarios habilitados por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos o legatarios, sin perjuicio de lo que establezca la legislación civil para la adquisición de la herencia, y sin aquello que implique la transmisión de sanciones.

**Artículo 4º.- Devengo.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Ello se establece sin perjuicio de la determinación de la cuota tributaria exigible en función de la fecha de fallecimiento del interesado cuando se trate del depósito de cenizas en los columbarios.

**Artículo 5º.- Cuota tributarla.**

Las cuotas exigibles en virtud de lo establecido en esta Ordenanza, se liquidarán con arreglo a las siguientes tarifas:

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de nichos durante un periodo de 15 años: .....1.000 euros.

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de Columbarios durante un periodo de 15 años: ..600,00 euros.

Se establece una bonificación del 90% para los Vecinos de la Localidad que se hallen empadronados en el

municipio con una antigüedad de 5 años o superior al momento en que se produzca el enterramiento o el fallecimiento del interesado cuyas cenizas se depositen en los Columbarios.

En este último caso las cuotas tributarias serán por tanto las siguientes:

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de nichos durante un periodo de 15 años: .....100,00 euros.

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del Cementerio Municipal derivada de la ocupación de Columbarios durante un periodo de 15 años: .....60,00 euros.

En aplicación de las previsiones establecidas en el Art. 31 de la Constitución y teniendo en cuenta la conveniencia de que el sostenimiento de los gastos públicos se realice de conformidad con la capacidad económica del ciudadano, el Pleno de la Corporación podrá declarar exentos de la presente tasa a aquellos sujetos que carezcan manifiestamente de recursos y no tengan familiares conocidos que pudieren hacerse cargo del pago de las cuotas.

#### **Artículo 6º.- Normas de gestión**

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Las cuotas exigibles por el concepto regulado en esta Ordenanza se liquidarán por la solicitud formulada por el interesado para el inicio de la utilización privativa requiriéndose su pago en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

Las inhumaciones se realizarán comenzando por el modulo 1, en el caso de los nichos, ejecutándose en todo caso los enterramientos o el depósito de las urnas en los columbarios con el siguiente orden:

- De derecha a izquierda.
- De abajo a arriba.

Se establece la posibilidad de que el Ayuntamiento de Somolinos modifique dicho criterio a título particular previa petición razonada de los interesados realizados con la antelación suficiente. La elección de un nicho o un columbario distinto al que vendría determinado por el orden general antes descrito, dará lugar a un incremento de la Tasa correspondiente prevista en la presente Ordenanza en un 20 %.

Desde la entrada en vigor de la presente ordenanza no será posible en ningún caso el otorgamiento de reservas de nichos a favor de los vecinos.

El Ayuntamiento no autorizará la realización de enterramientos o el depósito de cenizas en otros lugares distintos de los nichos y columbarios habilitados a tales efectos, quedando prohibida la realización de enterramientos en el suelo del Cementerio por existir una ocupación total del mismo.

El Ayuntamiento de Somolinos no autorizará el establecimiento de Panteones o instalaciones similares que impliquen una ocupación del cementerio de naturaleza permanente.

El Ayuntamiento de Somolinos suministrará las tapas necesarias para el sellado de los nichos y columbarios, siendo por cuenta del interesado la instalación de tapas ornamentales o distintas a las existentes.

#### **Artículo 7º.- Recurso de reposición.**

Al amparo de lo establecido por el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra los actos de gestión tributaria dictados por la Administración Municipal, podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa de la liquidación o desde la notificación colectiva mediante edicto, todo ello en los términos establecidos en la citada norma.

#### **-Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no sea objeto de sustitución o derogación expresa.

En Somolinos a 15 de julio de 2009.— El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo. El Secretario Interventor, Juan Manuel Martín Pozas.

5037

## **Ayuntamiento de Sacedón**

### **EDICTO**

Por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 24 de septiembre del 2009, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 7 de abril del 2009, se dispuso:

**Primero.-** Aprobar los Padrones contributivos del año 2009 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

**Segundo.-** Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

**Tercero.-** Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos impuestos Municipales devengados, tendrá lugar desde el día 15 de octubre del 2009 hasta el 15 de diciembre del 2009.

La exposición de estos Padrones producirá los afectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 24 de septiembre del 2009.-El Alcalde, Angel Román Escamilla Corral.

5137

## Ayuntamiento de Reñera

### NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Contenedores, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

##### Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3.g) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas», que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

##### Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mer-

cancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

##### Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, mediante la ocupación de terrenos de dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

##### Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 5. Base Imponible

Constituye la base imponible la superficie ocupada medida en metros cuadrados correspondientes a terrenos de uso público, el número de puntales instalados, teniendo en cuenta el tiempo de duración del aprovechamiento especial.

##### Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), duración de la ocupación, el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radiquen las mercancías, andamios, vallas, puntales...).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

- materiales de construcción, vallas, puntales e instalaciones análogas: 0.20€ m<sup>2</sup>/día.
- Casetas, Contenedores y colocación de Grúa: 0,50 m<sup>2</sup>/día.

Cuando la ocupación del Terreno de uso público implique el cierre de la calle se aplicará un recargo del 30% o del 50% en función de si se trata de un cierre parcial o total.

##### Artículo 7. Gestión

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, plano o croquis señalando la situación exacta del lugar donde tendrá lugar la ocupación, superficie a ocupar, tipo de

materiales o instalaciones, tiempo previsto de ocupación y razones de la ocupación. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación.

**Artículo 9. Devengo y Nacimiento de la Obligación**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

**Artículo 10. Declaración e Ingreso**

Solicitado el permiso para la ocupación de la vía pública el Ayuntamiento realizará liquidación de la tasa, que deberá hacerse efectiva mediante transferencia bancaria antes de obtener la licencia.

**Artículo 11. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación una vez transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio,

de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Renera a de de 2009.—El Alcalde

5136

**Mancomunidad Tajo-Guadiela**

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, ha acordado mediante Resolución de 6 de octubre de 2009, aprobar las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral y a tiempo completo, con carácter de interinidad, de un Agente de Empleo y Desarrollo Local temporal, mediante concurso-oposición, cuyo texto íntegro se acompaña:

**BASES PARA LA SUSTITUCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL).**

**Primera.- Objeto y sistema de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación en régimen laboral y a tiempo completo, con carácter de interinidad, de un Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL), con arreglo a la Orden de 26/08/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM nº 170, de 1/09/2009).

El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Segunda.- Ubicación del puesto de trabajo.**

La plaza ofertada estará ubicada en la sede de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, en Zorita de los Canes. No obstante, la persona contratada desarrollará sus actividades en todos los municipios que forman parte de dicha Entidad.

**Tercera.- Requisitos del Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

Tal y como establece la base 10ª de la Orden de 26/08/2009, será necesario que la persona contratada acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), tanto en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, como en el momento de la contratación.

b) Estar en posesión de la titulación universitaria de primer o segundo ciclo en el momento de la expiración del plazo para la presentación de solicitudes para partici-

par en el proceso selectivo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Además, los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos dieciséis años de edad.

b) Poseer el permiso de conducción de la clase B.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

#### **Cuarta.- Funciones del Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

Según dispone la base 11ª de la Orden de 26/08/2009, el Agente de Empleo y Desarrollo Local realizará las siguientes funciones:

a) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

b) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

c) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

d) Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

e) Apoyar a los empleadores del territorio en la búsqueda de trabajadores en colaboración con la oficina de empleo.

f) Actualizar la información que se les demanda desde la red/intranet, en relación con las actuaciones que llevan a cabo, dando la suficiente publicidad a los programas desarrollados por la Administración autonómica.

g) Suministrar la información que le requiera el SEPECAM y prestar colaboración para la puesta en marcha de proyectos relacionados con la generación de empleo liderados por el mismo.

h) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la misión principal enunciada en el artículo 7.1 de la Orden de 15-7-1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E.

#### **Quinta.- Presentación de instancias y plazo.**

Las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, se presentarán en el Registro General de la Entidad (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Sexta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as por cada una de las plazas ofertadas en el tablón de anuncios de la Corporación y en los de cada Oficina del SEPECAM que corresponda, en los términos antes expuestos, dentro de los quince días siguientes desde el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, y con anterioridad a la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en los de cada Oficina del SEPECAM la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha de realización de la prueba correspondiente a la fase de oposición.

#### **Séptima.- Tribunal Calificador (Comisión Técnica de Selección).**

El Tribunal estará integrado por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

- Vocales: Tres vocales designados por el Sr. Presidente: Uno a propuesta del Servicio Provincial del Sepe-

cam. Uno, de entre funcionarios de Habilitación estatal. Y uno, de entre personal laboral fijo contratado como AEDL.

- Secretario: Un funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

#### **Octava.- Desarrollo del proceso selectivo.**

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición:

Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos pruebas de carácter eliminatorio: La primera, será un ejercicio teórico y consistirá en la realización de una prueba tipo test de respuestas alternativas en la que se deberá contestar, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de ellas la correcta, basado en el programa que se inserta como Anexo I.

La prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos, computados sobre el total de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal. La calificación mínima mencionada se obtendrá en todo caso acertando quince de las preguntas válidas declaradas por el Tribunal.

La segunda, será un ejercicio práctico y consistirá en desarrollar por escrito un caso práctico, realizar una programación, proyecto o actividad relativa a las funciones del puesto de trabajo de AEDL, en el tiempo máximo que el Tribunal determine. Esta prueba tendrá una valoración de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos.

La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se señalará en los anuncios en los que se publique la relación de admitidos y excluidos.

Fase de concurso. Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos de entre los/as aspirantes que la hayan superado. Únicamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,6 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier entidad de carácter privado, a razón de 0,4 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza, hasta un máximo de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos u homologados por la Diputación Provincial de Guadalajara, el INAP, la FEMP, otras Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

- Jornadas o cursos de hasta 25 horas lectivas: .....0,5 puntos.
- Jornadas o cursos entre 26 y 50 horas lectivas: .....1 punto.
- Jornadas o cursos entre 51 y 100 horas lectivas:..... 1,5 puntos.
- Jornadas o cursos de más de 100 horas lectivas: .....2 puntos.

- Jornadas o cursos de formación y/o perfeccionamiento impartidos por entidades distintas a las anteriores: su valoración será la mitad de la escala anterior.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

Calificación final. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso. Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la "W" (Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2009).

#### **Novena.- Relación de aspirantes aprobados y bolsas de trabajo.**

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador (Comisión Técnica de Selección) elaborará la relación de aspirantes que lo hayan superado, ordenados de mayor a

menor en función de la calificación final obtenida. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el del SEPECAM.

Se conformará una bolsa de trabajo para la cobertura del puesto si resulta necesario, que estará integrada por los/as aspirantes que, habiendo superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, no hayan sido adjudicatarios de la plaza, ordenada de mayor a menor puntuación.

**Décima.- Contratación del aspirante con mayor puntuación.**

El/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, deberá presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Del DNI o documento equivalente.
- De la tarjeta de desempleo expedida por el SEPECAM.
- De la titulación académica exigida.
- Del permiso de conducción de la clase B.
- Del certificado acreditativo de la minusvalía emitido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, que acredite tal condición, su tipología y porcentaje, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo.

**Undécima.- Normas finales.**

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA

**BLOQUE I: FORMACIÓN PROFESIONAL, EMPLEO Y AUTOEMPLEO.**

1. Formación profesional.
2. Empleo. Normativa reguladora.
3. Autoempleo. Normativa reguladora.
4. Políticas públicas de igualdad.
5. El Servicio Público de Empleo (SEPECAM). Estrategias y Programas de Empleo en Castilla-La Mancha.
6. Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha 2008/2013.

**BLOQUE II: LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL.**

7. Itinerarios personalizados de inserción profesional.
8. Motivación laboral.
9. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional.
10. Asesoramiento para el autoempleo y la iniciativa emprendedora.
11. Orientación a personas y grupos con necesidades formativas especiales y dificultades de inserción sociolaboral.

**BLOQUE III: LA EMPRESA.**

12. El proyecto empresarial.
13. Formas jurídicas societarias.
14. Fuentes de financiación.
15. Plan de empresa.
16. Puesta en marcha del proyecto.
17. Selección y contratación de personal.
18. Promoción empresarial.

**BLOQUE IV: TENDENCIAS Y PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO.**

19. Tendencias de la economía y el empleo en Castilla-La Mancha.
20. Ocupaciones emergentes.
21. Nuevos yacimientos de empleo.

**BLOQUE V: EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO RURAL.**

22. Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
23. Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
24. El Sector Primario. Influencia en el medio rural.
25. El Sector Secundario. Influencia en el Desarrollo Rural. Funciones y Potencialidades.
26. El Sector Terciario. Influencia en el Desarrollo Rural. Funciones y Potencialidades.
27. Los Proyectos para el Desarrollo Rural. El Programa Proder. Objetivos, líneas de actuación. Influencia en el Desarrollo local.

**BLOQUE VI: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

28. El municipio y sus elementos. El término municipal.
29. El municipio. Organización municipal: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno.
30. La provincia. Organización provincial.
31. Las Mancomunidades en el proceso de Desarrollo Local. Principales objetivos, funciones. La Mancomunidad Tajo-Guadiela.

32. La Administración local en la Constitución Española de 1978. Ámbito competencial y principios que afectan a la Administración Local.

**BLOQUE VII: AEDL.**

33. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Normativa, objetivos, funciones.
34. Los Proyectos de Desarrollo Local. Contenidos Básicos, Fases de Implementación.
35. El papel de las nuevas tecnologías en el Desarrollo Rural.

## ANEXO II

## (MODELO DE INSTANCIA)

D.....con DNI n.º.....y domicilio a efectos de notificación en .....

## EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n.º.....de fecha.....en relación con la convocatoria para la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal laboral temporal de la Mancomunidad TAJO GUADIELA.

Por todo ello,

## SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de..... de 20.....

El Solicitante,

Sr. Presidente de la Mancomunidad Tajo-Guadiela (Zorita de los Canes).

5069

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción  
número tres de Guadalajara**

99998

N.I.G. : 19130 43 2 2008 0013965

*Procedimiento: Juicio de faltas 0000961/2008**Sobre Falta contra el orden publico**De D/ña. Policía local numero 401-13 y 401-14**Contra D/ña. Catalin Gabriel Misleanu, Francisc Costin Pavelescu*

## EDICTO

D. Jesús Gómez Sánchez del Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Que en el Juicio de Faltas n° 961 /2008 se ha acordado citar a: Catalin Gabriel Misleanu y se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Juzgado de Instrucción número tres Guadalajara  
Sentencia: 00213/2009

## SENTENCIA

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.

La Sra. D<sup>a</sup> Cristina Miláns del Bosch y Sánchez -Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de esta localidad, habiendo visto el proceso de juicio de faltas número 961/08 sobre presunta falta contra el orden publico, en virtud de denuncia interpuesta por los Agentes de la Policía Local de Azuqueca de Henares, con tarjeta profesional números 401-13 y 401-14, contra D. Francisc Costin Pavelescu y D. Catalin Gabriel Misleanu, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes

## FALLO

Que debo condenar y condeno a los denunciados D. Francisc Costin Pavelescu y a D. Catalin Gabriel Misleanu como autores, cada uno de ellos, de una falta contra el orden publico prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, quince días de multa con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

El fallo de esta sentencia se dictó in voce en el acto del juicio, mostrando las partes presentes su conformidad con el mismo e intención de no recurrir, quedando debidamente notificadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes no comparecidas y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de notificación a Catalin Gabriel Misleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, expido el presente en Guadalajara a veintinueve de septiembre de dos mil nueve

El/la Secretario, rubricado.